



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA DE CIENCIAS FISCALES
CAMPUS BÁRBULA**



**ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DEL DECRETO DE EXONERACIÓN DEL
IMPUESTO DE IMPORTACIÓN Y TASA POR DETERMINACIÓN DEL
RÉGIMEN ADUANERO COMO RESPUESTA A LA ESCASEZ
PRESENTADA EN EL SECTOR NEUMÁTICO. CASO: MUNICIPIO
NAGUANAGUA DEL ESTADO CARABOBO, VENEZUELA**

Autores:
Márquez, Marialejandra
Reyes, Gerling

Campus Bárbula, septiembre de 2021



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA DE CIENCIAS FISCALES
CAMPUS BÁRBULA**



**ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DEL DECRETO DE EXONERACIÓN DEL
IMPUESTO DE IMPORTACIÓN Y TASA POR DETERMINACIÓN DEL
RÉGIMEN ADUANERO COMO RESPUESTA A LA ESCASEZ
PRESENTADA EN EL SECTOR NEUMÁTICO. CASO: MUNICIPIO
NAGUANAGUA DEL ESTADO CARABOBO, VENEZUELA.**

Autores:
Márquez, Marialejandra
Reyes, Gerling

Campus Bárbula, septiembre de 2021



UNIVERSIDAD DE CARABOBO

ACTA DE DISCUSIÓN DE TRABAJO DE GRADO

En atención a lo dispuesto en las **NORMAS PARA REGULAR LA PRESENTACIÓN, TRAMITACIÓN, ENTREGA, DISCUSIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE GRADO DE LAS CARRERAS DE DERECHO, ESTUDIOS POLÍTICOS Y CIENCIAS FISCALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO**, quienes suscribimos como Jurado designado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, para estudiar el Trabajo de Grado titulado:

"ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DEL DECRETO DE EXONERACIÓN DEL IMPUESTO DE IMPORTACIÓN Y TASA DE DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN ADUANERO COMO RESPUESTA A LA ESCASEZ PRESENTADA EN EL SECTOR NEUMÁTICO. CASO: MUNICIPIO NAGUANAGUA DEL ESTADO CARABOBO, VENEZUELA. (PERIODO: 2018 – 2021)."

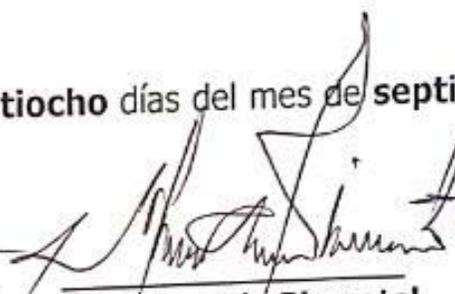
Presentado para optar al título de **LICENCIADO EN CIENCIAS FISCALES**, por el(los) aspirante(s):

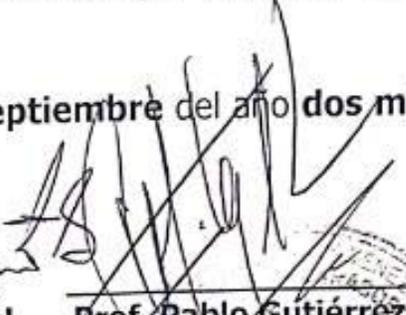
MARIALEJANDRA MÁRQUEZ CASTILLO
C.I. V- 25.335.816
GERLÍNG DEL CARMEN REYES SOUSA
C.I. V- 26.817.486

Habiendo examinado el Trabajo presentado, decidimos que el mismo está **APROBADO**.

En Valencia, a los **veintiocho** días del mes de **septiembre** del año **dos mil veintiuno**.


Prof. Richard Zambrano
Tutor (Coordinador)
C.I. V-9.962.334


Prof. Mauricio Pimentel
Miembro Principal
C.I. V-3.102.062


Prof. Pablo Gutiérrez
Miembro Principal
C.I. V-13.552.101




FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y POLÍTICAS
Dirección de Asuntos
Estudiantiles

Av. Salvador Allende,
Edif. de la FCJP,
torre norte, piso 3
Ciudad Universitaria
Bárbula - Naguanagua
Edo. Carabobo



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA DE CIENCIAS FISCALES
CAMPUS BÁRBULA**



**ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DEL DECRETO DE EXONERACIÓN DEL
IMPUESTO DE IMPORTACIÓN Y TASA POR DETERMINACIÓN DEL
RÉGIMEN ADUANERO COMO RESPUESTA A LA ESCASEZ
PRESENTADA EN EL SECTOR NEUMÁTICO. CASO: MUNICIPIO
NAGUANAGUA DEL ESTADO CARABOBO, VENEZUELA.**

Tutor:
Richard Zambrano

Autores:
Márquez, Marialejandra
Reyes, Gerling

**Trabajo de Grado presentado para optar al título de Licenciado en Ciencias
Fiscales**

Campus Bárbula, septiembre de 2021



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA DE CIENCIAS FISCALES
CAMPUS BÁRBULA**



CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR

**ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DEL DECRETO DE EXONERACIÓN DEL
IMPUESTO DE IMPORTACIÓN Y TASA POR DETERMINACIÓN DEL
RÉGIMEN ADUANERO COMO RESPUESTA A LA ESCASEZ
PRESENTADA EN EL SECTOR NEUMÁTICO. CASO: MUNICIPIO
NAGUANAGUA DEL ESTADO CARABOBO, VENEZUELA**

Tutor:
Richard Zambrano

**Acepto la tutoría del presente trabajo según las condiciones de la
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Carabobo**

Por. **RICHARD ZAMBRANO**
C.I.: V-9962334

Campus Bárbula, septiembre de 2021



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA DE CIENCIAS FISCALES
CAMPUS BÁRBULA



FORMATO DE POSTULACIÓN TUTORIAL

Yo, Richard Zambrano; titular de la Cédula de Identidad V-9.962.334, acepto en calidad de tutor a las alumnas:

Nombre y Apellido	Cédula	Teléfono	e-mail	Carrera
Marialejandra Márquez	25.335.816	04145937658	marialemarqz@icloud.com	CF
Gerling Reyes	26.817.486	04144167869	gercreyes1902@gmail.com	CF

De acuerdo a las especificaciones de las Líneas Investigación de la Carrera de Ciencias Fiscales.

Se ha seleccionado la siguiente línea de investigación:

Área: Tributaria

Línea: Del otorgamiento de las exoneraciones y causas de revocatoria. Exenciones tributarias.

Tutor: Richard Zambrano

E-mail: richardzambrano2011@gmail.com

Alumna:
Gerling Reyes

Alumna:
Marialejandra Márquez

En Campus Bárbula, a los 01 del mes de marzo del año 2021



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA DE CIENCIAS FISCALES
CAMPUS BÁRBULA



Nº Expediente: _____

Período Lectivo: 2021

Tutor (a): Richard Zambrano

C.I: V-9.962.334

Alumna: Marialejandra Márquez Castillo

C.I: V-25.335.816

Alumna: Gerling Reyes

C.I: V-26.817.486

Título del Trabajo: Análisis de la aplicación del decreto de exoneración de impuesto de importación y tasa por determinación del régimen aduanero como respuesta a la escasez presentada en el sector neumático.

Nº	Fecha de Reunión	TEMA TRATADO	Observaciones
01	10/03/21 24/03/21 31/03/21	CAPITULO I: Planteamiento del Problema- Formulación del Problema- Objetivos de la Investigación- Justificación Alcance y Limitaciones	
02	12/04/21 19/04/21 27/04/21	CAPITULO II: Antecedentes de la Investigación- Bases Teóricas- Marco Normativo Legal - Definición de Términos.	

Tutor

Alumno

Alumno



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA DE CIENCIAS FISCALES
CAMPUS BÁRBULA



Nº Expediente: _____
Período Lectivo: 2021

Tutor (a): Richard Zambrano

C.I: V-9.962.334

Alumna: Marialejandra Márquez Castillo

C.I: V-25.335.816

Alumna: Gerling Reyes

C.I: V-26.817.486

Título del Trabajo: Análisis de la aplicación del decreto de exoneración de impuesto de importación y tasa por determinación del régimen aduanero como respuesta a la escasez presentada en el sector neumático.

Nº	Fecha de Reunión	TEMA TRATADO	Observaciones
05	18/06/21 21/06/21 26/06/21	CAPITULO V: Conclusiones y Recomendaciones	
06	01/07/21	Entrega del Trabajo de Grado	

Tutor

Alumno

Alumno

DEDICATORIA

A Dios y Jesús de la Misericordia.

A mis padres, Dora Sousa y José Reyes.

A mi hermana, Darling Reyes.

Gerling Reyes

AGRADECIMIENTOS

Mi pleno agradecimiento a Dios, por su incomparable amor, por ser mi sustento, mi guardador y mi guía, no solo en esta fase de vida, sino en todo mi andar.

Gracias a Dios por lo que permite y por lo que no, y en este caso puntual, gracias por permitir a pesar de todas las situaciones adversas que esta meta tuviera lugar. Seguidamente, agradezco a:

Mi madre y esposo, quienes me han motivado a seguir y a alcanzar las metas fijadas. No habría forma de alcanzar esta meta sin su apoyo, todo mi amor y agradecimiento a ellos.

La Universidad de Carabobo y sus miembros, por sus esfuerzos para seguir brindándonos las herramientas educativas a pesar de la crisis política, económica y social que atraviesa el país y que la afectan directamente.

Marialejandra Márquez

AGRADECIMIENTOS

A mi Dios todopoderoso y mi Jesús de la Misericordia por darme la vida, guiarme en mi camino de lucha, darme la fortaleza necesaria para no decaer y poder obtener este gran triunfo.

A mi madre, Dora Sousa por darme la vida y guiar mi camino por el bien, apoyándome en cada etapa de mi vida.

A mi padre, José Reyes por darme ejemplos de lucha a lo largo de mi vida.

A mi hermana, por estar presente en mi vida siempre.

A mis amigos, María Corona y Paolo Ruiz por siempre apoyarme en momentos en que pensé que no podía seguir.

A mi amiga Marialejandra Márquez, hicimos un gran equipo en la carrera.

A mis amigos Luis Lupo, Leandro Angel y Karla Rojas, por ser incondicional y brindarme una amistad eterna.

Al profesor Richard Zambrano por apoyarnos en esta larga fase y guiarme en mi tesis.

Quiero agradecer a una gran persona que ha cooperado con sus enseñanzas, que me ha ayudado en esta fase como es la preparación de mi tesis. Mil gracias a la profesora Rosselys Rodríguez, quien nos apoyó en el desarrollo de esta investigación y a quien agradezco infinitamente por este gran aporte que me deja.

Gerling Reyes.



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA DE CIENCIAS FISCALES
CAMPUS BÁRBULA



**ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DEL DECRETO DE EXONERACIÓN DEL
 IMPUESTO DE IMPORTACIÓN Y TASA POR DETERMINACIÓN DEL
 RÉGIMEN ADUANERO COMO RESPUESTA A LA ESCASEZ
 PRESENTADA EN EL SECTOR NEUMÁTICO. CASO: MUNICIPIO
 NAGUANAGUA DEL ESTADO CARABOBO, VENEZUELA.**

Autoras: Reyes, Gerling y Márquez, Marialejandra

Tutor: Richard Zambrano

Fecha: Junio, 2021

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo analizar el impacto generado con la aplicación del decreto de exoneración de impuestos de importación y la tasa de determinación aduanera en la escasez presentada en el sector neumático, durante el periodo 2018 al 2021, en el Municipio Naguanagua del Estado Carabobo, Venezuela, este decreto de exoneración fue aplicado con la finalidad de dar respuesta a los bienes demandados por la población. Con respecto a la metodología, se realiza mediante un estudio exploratorio-analítico de tipo de campo. En este sentido, es oportuno mencionar que mediante el desarrollo del trabajo de investigación se puede concluir que entendiendo que el Estado es el responsable de establecer políticas públicas que permitan la ordenación y distribución óptima de bienes, el mismo promulga una normativa jurídica que promueve la importación de bienes con la finalidad de abastecer el mercado de neumáticos. Finalmente, es importante destacar que la normativa jurídica estuvo basada en otorgar incentivos tributarios que permitieron las importaciones de neumáticos provenientes principalmente de China, Japón y Estados Unidos.

Palabras clave: Importación, desabastecimiento, decreto, neumático, exoneración.



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA DE CIENCIAS FISCALES
CAMPUS BÁRBULA**



**ANALYSIS OF THE APPLICATION OF THE DECREE OF EXONERATION
OF THE IMPORT TAX AND RATE FOR DETERMINING THE CUSTOMS
REGIME AS A RESPONSE TO THE SHORTAGE PRESENTED IN THE
PNEUMATIC SECTOR. CASE: NAGUANAGUA MUNICIPALITY OF
CARABOBO STATE, VENEZUELA.**

Authors: Reyes, Gerling and Márquez, Marialejandra

Tutor: Richard Zambrano

Date: June, 2021

SUMMARY

The objective of this research work was to analyze the impact generated with the application of the import tax exemption decree and the customs determination rate in the shortage presented in the pneumatic sector, during the period 2018 to 2021, in the Naguanagua Municipality of Carabobo State, Venezuela, this exoneration decree was applied in order to respond to the goods demanded by the population. Regarding the methodology, it is carried out by means of a field-type exploratory-analytical study. In this sense, it is appropriate to mention that through the development of the research work it can be concluded that, understanding that the State is responsible for establishing public policies that allow the organization and optimal distribution of goods, it promulgates legal regulations that promote importation. of goods in order to supply the tire market. Finally, it is important to note that the legal regulations were based on granting tax incentives that allowed imports of tires mainly from China, Japan and the United States.

Keywords: Import, shortage, decree, tire, exoneration.

ÍNDICE GENERAL

	Pp.
DEDICATORIA.....	viii
AGRADECIMIENTO.....	ix
RESUMEN.....	xi
ÍNDICE GENERAL.....	xiii
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	xv
ÍNDICE DE CUADROS.....	xvi
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I EL PROBLEMA	
Planteamiento del Problema.....	2
Objetivos de la Investigación.....	10
Justificación.....	11
CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO	
Antecedentes de la Investigación.....	12
Bases Teóricas.....	14
Bases Legales.....	16
Definición de Términos.....	29
CAPÍTULO III MARCO METODOLÓGICO	
Tipo de Investigación.....	30

Diseño de la Investigación.....	31
Población.....	32
Muestra.....	32
Técnicas e Instrumentos de Recolección de datos.....	33
Validez del Instrumento.....	34
Confiability.....	34
CAPÍTULO IV PRESENTACION Y ANÁLISIS DE RESULTADOS	
Presentación y Análisis de los Resultados.....	38
CAPÍTULO V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
Conclusiones.....	53
Recomendaciones.....	56
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	57
ANEXOS.....	64

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico		Pp.
1	Análisis del indicador producto y producción.....	41
2	Análisis del indicador exoneración.....	44
3	Análisis del indicador de importación.....	46
4	Análisis del indicador de precio y calidad.....	49
5	Análisis del indicador de compra.....	52

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro		Pp
1	Cuadro técnico metodológico.....	38
2	Análisis del indicador producto y producción.....	40
4	Análisis del indicador exoneración.....	43
5	Análisis del indicador de importación.....	45
6	Análisis del indicador de precio y calidad.....	48
7	Análisis del indicador de compra.....	52

INTRODUCCION

La caída de los precios del petróleo ha sido un factor importante en el desencadenamiento de la crisis económica por la que Venezuela atraviesa actualmente. Sin embargo, se puede afirmar que no es la única y principal causa, ya que para el año 2012, cuando empieza a caer el precio del petróleo, el país venia transitando el camino hacia una crisis económica.

Con relación a lo antes expuesto, la crisis venezolana presentada en los últimos tiempos fue ocasionada por la aplicación de políticas económicas promovidas por parte del gobierno venezolano. Dichas políticas se centraron en crear un Estado expansivo y sin controles frente a un sector privado con exceso de controles. Por lo tanto, estas políticas económicas generaron inflación, escasez de productos, restricción de divisas y recesión económica. Además, la implementación de dichas políticas generó que la empresa privada bajara el volumen de producción afectando a diversos sectores de la economía, entre ellos, el sector automotriz.

Por consiguiente, el Estado es garante de satisfacer las necesidades colectivas de la población y teniendo en cuenta que es competencia del Ejecutivo Nacional otorgar incentivos tributarios que permitan satisfacer la demanda de bienes, el mismo promulga una normativa jurídica donde exonera el pago de impuesto de importación y tasa de determinación aduanera para promover la importación de bienes que no se estaban produciendo en el país o presentaban producción insuficiente. Finalmente, se puede afirmar que la aplicación de este decreto permitió el abastecimiento del mercado de neumático, y de esta manera, cubrir la demanda de la población.

CAPITULO I

EL PROBLEMA

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Venezuela, a pesar de tener una gran cantidad de recursos, y haber sido considerado como uno de los países más ricos del mundo, se encuentra inmersa en una profunda crisis económica que ha permanecido por años, y de la cual no se ha podido recuperar pese a las distintas medidas económicas que las autoridades han venido implementando. Según datos aportados por Vera (2018), Venezuela acumuló entre el 2014 y el 2018 una caída del PIB del 40%, donde se reflejó escasez y que afectó directamente a la población en general, ya que se presentaron escenarios de ausencia de insumos, materia prima y bienes de capital importado. Esta situación fue ocasionada específicamente a factores estructurales que condicionan la economía en una aparición inminente de crisis.

Es importante señalar que, durante las crisis económicas se evidencian una serie de eventos que en conjunto arrojan como resultado la desmejora continua de la economía. Ramírez (2019) indica que tales eventos consisten en: la sobre acumulación del capital, la insuficiencia del poder de compra, la desproporción entre la producción de bienes de producción y bienes de consumo.

Con base a lo anterior, se puede afirmar que esta crisis progresiva ocasionó una disminución en la exportación de petróleo lo que trajo como consecuencia una

disminución significativa en los ingresos para el país, la centralización de los recursos, el escaso dinamismo entre el sector público y privado, la alta dependencia de las importaciones, la devaluación crónica de la moneda y la paralización del aparato productivo, por ende; la caída de la productividad.

Con relación a esto, Lander (2016) considera que la caída del precio del petróleo, fue un factor representativo en el origen de la crisis venezolana puesto que por muchos años fue implementado el modelo rentista petrolero. Debido a este fenómeno, los ingresos del Estado fueron cada día disminuyendo y en consecuencia aumentando la imposibilidad de satisfacer las necesidades del mismo.

De acuerdo a lo antes planteado, se puede afirmar entonces que, la crisis económica venezolana es el resultado de la combinación de diversos factores, distintos a la abrupta caída del precio del petróleo. Autores como Corrales (2016) y Vera (2018) coinciden al establecer que la principal causa de la situación económica venezolana se debe al conjunto de políticas económicas implementadas durante los gobiernos de Hugo Chávez y Nicolás Maduro que solo empeoraron con la caída del precio del petróleo; tales como el control cambiario, las expropiaciones y el control de precios.

En este mismo orden de ideas, Vera (2018) comenta que para el año 2012, el país había agotado sus reservas internacionales liquidas las cuales habían sido traspasadas a un fondo para las inversiones del sector público, el cual es el denominado Fondo para el Desarrollo Nacional, ocurrido antes de la caída de los precios del mercado petrolero mundial. También, para el año 2005 se publicó una reforma de la Ley del Banco Central de Venezuela la cual anuló la cláusula donde Petróleos de Venezuela, S.A. tenía la obligación de vender las divisas de origen petrolero al Banco Central de

Venezuela a la tasa de cambio oficial provocando que todo el poder sobre las divisas de origen petrolero fuera desplazado a PDVSA y así ocasionando que el stock de reservas liquidas del país se fueran agotando debido al flujo de entrada limitado de dólares y un flujo de salidas sin restricciones.

Ahora bien, el control cambiario ha influido notablemente en la producción nacional, en vista de que este busca regular y distribuir las divisas que ingresan al país. Sin embargo, debido al difícil acceso de estas por parte del sector privado que requiere de las mismas para la importación de materia prima y bienes de capital ocasionó una disminución en la producción a niveles inferiores a su capacidad productiva instalada, lo que a su vez dio paso a una amplia escasez de varios productos y bienes. Asimismo, las expropiaciones y el control de precios y ganancias no representaron un incentivo para las nuevas inversiones; por el contrario, se propició una gran desconfianza en el sistema económico que mantuvo por mucho tiempo a los inversores al margen.

Cabe destacar, que a estas políticas aplicadas se le sumó el recorte de las importaciones que estableció el gobierno a finales del año 2012 y que continuó aproximadamente hasta el año 2017, esto con el objetivo de poder responder a las obligaciones generadas por la altísima deuda pública. De acuerdo a lo mencionado por Vera (2018) esta medida de recortar las importaciones para destinar las divisas al pago de la deuda pública, fue igual o más errónea que las políticas mencionadas anteriormente, ya que trajo consigo la agudización y expansión de la escasez en los distintos sectores de la economía.

Es así como, la escasez pasó a ser a principios del 2014 y los años siguientes, uno de los mayores problemas que enfrentó la economía venezolana. Datanálisis, (2015) en una presentación en el foro “Tendencias del consumidor 2015” expuso que “el índice de escasez en marzo de 2015 rondaba el 57% en productos básicos esenciales”. Teniendo en cuenta lo antes expuesto, el Estado venezolano al presentar una crisis

que se agudizaba cada día más decide proponer un decreto de emergencia económica para el año 2016, la misma fue ejecutada con la finalidad de proponer medidas que permitieran atender eficazmente los temas económicos venezolanos, para asegurar la mejora de la calidad de vida de la población venezolana y así reducir los efectos de la inflación y especulación que se evidenciaba en el momento.

Este decreto de emergencia económica publicado en Gaceta Oficial N° 6.214 Extraordinario de fecha 14 de enero de 2016 expone en su artículo 2, que el Ejecutivo Nacional podría dictar aquellas medidas que considere necesarias. Así es como; el Estado venezolano presentó, una solución para la crisis que se evidenciaba en ese momento; donde se propuso reducir la dependencia del petróleo por cuya exportación se obtenía el 96% de las divisas del país. Sin embargo, para el primer trimestre del 2018 la actividad económica de Venezuela se contrajo a un 19,5% de acuerdo al CEPAL en un Estudio Económico de América Latina y El Caribe (2019).

Asimismo, en este estudio se afirma que Venezuela para ese año atravesó el periodo inflacionario más grave de la historia de América Latina y el Caribe, la cual llegó alcanzar un 130.060,2%. También se evidenció poca disponibilidad de divisas y escasez de insumos productivos, siendo la misma una de las causas de la contracción mencionada. Tal como se ha visto, la escasez alcanzó una amplia gama de rubros en la economía venezolana, de donde no escapó el sector automotriz, causando mayor estrago en la economía por la estrecha relación que guarda el sector con la misma.

De acuerdo a lo señalado anteriormente, Padilla y Sequera (2017) afirman que la crisis en el sector automotriz incide significativamente en la economía por la amplia gama de empresas de fabricación, de servicios y de comercialización que lo integran, en base a lo comentado por Dennis DesRosiers. Es por ello que el conjunto de medidas económicas que se han venido implementando, afectan directamente al sector, pues las empresas llegaron a trabajar en un mínimo de su capacidad instalada e incluso hasta la paralización de sus actividades; esta situación se tradujo en una

disminución significativa en los ingresos fiscales del Estado provenientes de esta gama de empresas de acuerdo a lo publicado en los artículos de prensa de Banca y Negocios (2018).

Cabe destacar que, la escasez en este sector no sólo incidió en las diferentes actividades relacionadas y en los ingresos fiscales del Estado; sino que también tuvo una gran afección en el normal desenvolvimiento de otras actividades económicas y sociales del país. En este caso, la vida cotidiana de los venezolanos se vio afectada producto del drama vivido en el transporte público y privado. Es importante señalar que, este servicio se interrumpió por la escasez de repuestos, neumáticos, baterías y otros, lo cual se evidenció en situaciones como el uso de camiones con cabinas o jaulas como medio de transporte público.

Por consiguiente, se puede afirmar que uno de los sectores más afectados de la rama automotriz es el sector neumático. De acuerdo a un artículo de prensa publicado en El Carabobeño por Díaz (2017), se puede afirmar que para marzo de 2017 se evidencio un desabastecimiento en repuestos automotrices del 80% según lo publicado por el presidente de la Cámara Nacional de Comercio de Autopartes, donde la adquisición de neumáticos representó ser una de las partes más costosas y difícil de conseguir.

Cabe agregar, que para la elaboración de un neumático se requiere de 42 componentes distintos, de los cuales el 85% de ellos deben ser importados, y el resto deben ser suministrados por empresas nacionales como SIDOR y VICSON, que para el momento también enfrentaron severos problemas de producción, según Blanco (2017) en un artículo de prensa publicado en El Carabobeño.

De esto se deduce, que si las empresas no tienen acceso a las divisas para importar ese 85% de materia prima sería complicado satisfacer la demanda del producto en el

mercado, es esta la razón por lo que la carencia del bien en referencia, ha sido de mayor escala frente a otros sectores. Con relación a lo planteado, en el artículo de prensa de El Carabobeño publicado por Blanco (2017), se expone que de acuerdo al personal perteneciente a los sindicatos de las empresas Firestone y Pirelli para el año 2017, se estaba produciendo alrededor de 15 mil cauchos semanales, e incluso las operaciones de Pirelli tuvieron que ser paralizadas totalmente.

Asimismo, Ramírez (2017) señala que el director de Asocaucho, Orlando Sanz, afirmó que en octubre del año 2017 a muchos distribuidores de neumáticos solo les llegaba 100 cauchos al mes, por lo que eran insuficientes para cubrir la demanda existente para ese momento, adicionalmente manifestó que muchas empresas no habían cerrado sus puertas porque estaban dedicadas a prestar servicios de mecánica ligera y electricidad, pero en realidad no estaban llevando a cabo sus actividades principales.

Es por esto que, en torno a toda esta situación, emerge la necesidad de aplicar medidas económicas por parte de las autoridades competentes para satisfacer la demanda de neumáticos. La importancia de esto radica en que el transporte de personas y mercancías en Venezuela se realiza casi en su totalidad por vía terrestre.

En Venezuela, de acuerdo a lo estipulado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), el Presidente de la Republica es el único que tiene la facultad de promulgar decretos-leyes en materia de incentivos tributarios. Igualmente, el Código Orgánico Tributario (2014), señala que el Poder Ejecutivo puede o tiene competencia para conceder exoneraciones y otros beneficios o incentivos fiscales para aquellos sectores que considere de importancia para el desarrollo económico.

De modo similar, se tiene que la Ley de Impuesto al Valor Agregado (2017) en el artículo 65 dispone que el Ejecutivo Nacional “podrá exonerar del impuesto previsto en esta Ley a las importaciones y ventas de bienes y a las prestaciones de servicios que determine el respectivo Decreto”, cuya finalidad es impulsar agentes económicos que realizan actividades orientadas a ordenar algún sector específico, en la búsqueda de mejorar la producción del país e incentivar la producción y mejorar la calidad de vida de la población.

Basado en estas facultades que le otorga la ley, el gobierno venezolano promulga para el año 2018, a través del Decreto N° 3.547, la exoneración de impuestos de importación y tasa de determinación publicado en la Gaceta Oficial N° 41.446 de fecha 25 de julio de 2018, con el propósito de dar respuesta al desabastecimiento que se estaba presentando, entendiendo que era necesario satisfacer la demanda nacional de bienes requeridos para la producción manufacturera, agrícola y agroindustrial, asimismo también buscaba garantizar la distribución de bienes de primera necesidad, lubricantes, textiles, calzados, medicamentos y otros.

Ahora bien y basado en el artículo 1 del decreto, bajo los términos y condiciones expuestos en el mismo, exonera el pago del impuesto de importación y tasa de determinación del régimen aduanero a las importaciones definitivas de bienes muebles corporales realizados por la Administración Pública, personas naturales o jurídicas destinados a la industria manufacturera, o constitutivos de insumos, materia prima, repuestos, consumibles y rotables, equipos, herramientas, máquinas y maquinarias agroindustriales no producidos o con producción insuficiente en el país.

Además, dicho decreto establece que para poder beneficiarse de la exoneración prevista se debe tener el pronunciamiento favorable de los Ministerios del Poder Popular con competencia en materia de industria y producción nacional; de economía y finanzas; para la agricultura productiva y tierras; de salud y para la alimentación

respectivamente, es importante mencionar que se emite una resolución conjunta publicada en Gaceta Oficial N° 6.402 de fecha 31 de agosto de 2018 por los Ministerios de Poder Popular mencionados anteriormente mediante el cual se establece aquellas mercancías que se encuentran sujetas a la exoneración.

Asimismo, a los fines del decreto también se dispensa de la presentación ante la Oficina Aduanera correspondiente de los permisos, certificados, constancias y licencias señalados en los numerales 4, 9, 11, 14, 15, 16 y 20 del artículo 21 del Arancel de Aduana de acuerdo al artículo 5 de la Resolución Conjunta.

Es oportuno mencionar, que dicho decreto dejó de estar en vigencia el 31 de diciembre de 2019. Sin embargo, a través de la publicación en Gaceta Oficial se ha venido prorrogando hasta la actualidad, éste plantea temáticas como: la exoneración del pago de impuesto al valor agregado, impuesto de importación y tasa por determinación del régimen aduanero en las importaciones definitivas de una amplia gama de productos escasos o con producción insuficiente. Es importante aclarar que, la exoneración del pago del impuesto al valor agregado resulta de las distintas modificaciones realizadas al decreto principal; así como, la inclusión o exclusión de códigos arancelarios, la presentación de nuevos permisos y otros requerimientos.

De lo anteriormente planteado surgen las siguientes interrogantes:

¿Tuvo algún impacto la aplicación del decreto de exoneración de impuestos de importación y la tasa de determinación aduanera en la escasez presentada en el sector neumático?

¿En cuanto a la aplicación de los decretos de exoneración dictados en el año 2018 al 2021, cuál fue el alcance de estas reformas en el sector de estudio?

¿Qué cambios se observaron con la aplicación de los decretos de exoneración desde el año 2018 al 2021 en el sector neumático?

¿Cuáles fueron los resultados obtenidos con la aplicación del decreto de exoneración de impuesto de importación y tasa de determinación aduanera en materia de neumáticos?

OBJETIVO GENERAL

Analizar el impacto generado con la aplicación del decreto de exoneración de impuestos de importación y la tasa de determinación aduanera en la escasez presentada en el sector neumático, durante el periodo 2018 al 2021, en el Municipio Naguanagua del Estado Carabobo, Venezuela.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Identificar el alcance que han tenido los decretos de exoneración en el sector neumático, desde el año 2018 al 2021, para solucionar la problemática de escasez presentada en el sector neumático en el Municipio Naguanagua del Estado Carabobo.
2. Describir los cambios observados con la aplicación de los decretos en estudio desde el año 2018 al 2021, en el sector automotriz.
3. Evaluar los resultados evidenciados de la aplicación de los referidos decretos desde el año 2018 al 2021.

JUSTIFICACION

En los últimos años, se ha estado evidenciando una crisis económica en Venezuela, esto debido a las políticas económicas implementadas por el Estado venezolano en las que predominó la ejecución de una política intervencionista estatal la cual se enfocó en la centralización del sistema económico que en conjunto con la baja del precio de petróleo a nivel mundial originó escasez, desabastecimiento, hiperinflación, restricción al acceso de divisas y una caída de la productividad.

Asimismo, es importante destacar que, en el caso del sector neumático, este fue uno de los más afectados, en vista de que las empresas nacionales productoras de cauchos no cuentan con la materia prima necesaria para satisfacer la demanda existente. Es por esto que, teniendo en cuenta que el Estado es garante de establecer las condiciones necesarias que permitan el bienestar de la población y el aumento de la calidad de vida, el mismo promulga un decreto de exoneración del pago de impuesto de importación y tasa de determinación aduanera con el fin de proponer una solución a la escasez en el sector neumático evidenciada en el país en los últimos tiempos.

Desde el punto de vista económico, el trabajo de investigación establece el análisis del decreto de exoneración de impuesto de importación y tasa de determinación, el cual se promulga con la finalidad de dar respuesta a la escasez.

Desde el punto de vista social, el trabajo de investigación estudia la satisfacción de la demanda de la población presentada en el sector neumático.

Desde el punto de vista educativo, el trabajo de investigación sirve como antecedente para investigaciones futuras.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes de la investigación

Para obtener un mayor conocimiento del tema objeto de estudio de esta investigación fue necesario revisar una serie de fuentes que se relacionan con el trabajo de investigación.

Como resultado de esta revisión documental se encontró como primera referencia el trabajo de investigación de Salas C. Ydelsa (2009), denominado “Factores que afectan la Aplicabilidad del Decreto N° 3.027 Caso: Municipio García de Hevia del Estado Táchira”, de la Universidad de Los Andes, para optar al título de especialista en ciencias contables, mención tributos, tiene como objetivo general analizar los factores que afectan la aplicabilidad de la exoneración del pago de impuestos establecidos en el decreto N° 3.027 en el Municipio García de Hevia del Estado Táchira durante el lapso 2004-2008.

El referido trabajo de investigación descrito, sustenta y sirve de modelo de la presente investigación, visto que se puede observar que al ser el interés fundamental del Estado promover el impulso del bienestar de la población, el mismo adapta el sistema tributario nacional de acuerdo a las necesidades de la población, donde la aplicación de los incentivos fiscales crean las condiciones favorables con el propósito

de que la población pueda tener acceso y a su vez proporcionar las condiciones para el acceso a bienes de consumo en escasez.

Seguidamente, se encontró como segunda referencia el estudio realizado por Baena José (2015), denominado “Barreras arancelarias y no arancelarias como restricciones al comercio internacional”, de la Universidad del Zulia; Venezuela, tuvo como objetivo general efectuar un estudio sobre el proteccionismo, el cual nuevamente ha tomado relevancia dentro del comercio internacional.

Según lo anteriormente expuesto, el mencionado artículo sirve como modelo, puesto que el mismo refiere al proteccionismo y el librecambismo comercial como un tema fundamental en el desarrollo económico de los países. Con respecto a la aplicación del proteccionismo como política comercial, la misma influye en los flujos comerciales de un país, visto que la implementación de medidas económicas conocidas como barreras arancelarias y no arancelarias restringe la entrada de mercancía proveniente del extranjero con el fin de interferir en las importaciones.

Asimismo, se encontró como tercera referencia el trabajo de investigación de Salvadora María y otros (2015), titulado “Estudios del Comportamiento del Consumidor” y subtítulo “Tendencias de consumo y factores determinantes del comportamiento del consumidor” de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua; Nicaragua, para optar al título de licenciado en mercadotecnia, el cual tiene como objetivo general analizar la influencia de las tendencias de consumo y los factores determinantes del comportamiento del consumidor en la decisión de compra.

De acuerdo a lo anterior, la mencionada investigación sirve como modelo, ya que se analiza el comportamiento del consumidor, donde el mismo está determinado por el desarrollo de procesos físicos y psicológicos que el individuo experimenta en el proceso de adquisición de un producto o servicio. Por lo tanto, se entiende que el comportamiento de consumidor como el conjunto de actividades realizadas por las personas cuando evalúan y adquieren un bien o servicio con el objetivo de la satisfacer sus necesidades y aumentar la calidad de vida.

En este mismo orden de ideas, como cuarta y última referencia se encontró el trabajo de investigación de Álvarez (2014), titulado “La planificación y control tributario y la utilización de incentivos fiscales en el sector comercial de neumáticos de la ciudad de Latacunga” de la Universidad Técnica de Ambato, Ecuador; previo a la obtención del grado académico de magister en tributación y derecho empresarial. Dicha investigación tuvo como objetivo general estudiar la incidencia de la planificación y control tributario en la utilización de incentivos fiscales para la aplicación de una herramienta financiera que permita optimización de los recursos.

Resulta oportuno mencionar que, el referido trabajo de investigación descrito, sustenta y sirve como modelo de la presente investigación debido a que centra su estudio en los incentivos fiscales otorgados al sector comercial de neumáticos y la manera en que esto beneficia a la población y al comerciante. Dichos beneficios son promovidos por el Estado, el cual es el encargado de aplicar políticas fiscales que intervienen en la economía para apoyar el sistema productivo de la misma. Asimismo, en dicha investigación se afirma que existen incentivos fiscales, pero en su mayoría se desconocen y que es importante su conocimiento para vincular la actividad comercial con lo que se busca promover en el momento con la aplicación de algún beneficio fiscal.

Bases Teóricas

Todo trabajo investigativo debe estar sustentado por teorías y modelos postulados con el propósito de que la misma permita explicar la realidad que se presenta y que oriente el desarrollo de este estudio donde se pudiera explicar la importancia que tiene para el mismo. Es por esto que, en vista de que la investigación se enfoca en el análisis de la aplicación de un decreto promulgado por el Ejecutivo Nacional en el cual se establece la exoneración del pago de impuesto de importación y tasa de determinación aduanera con la finalidad de abastecer el mercado de neumático y así satisfacer las necesidades de la población, se procede a señalar las teorías relacionadas con el trabajo de investigación.

Teoría de las necesidades de Abraham Maslow

La teoría psicológica propuesta por Abraham Maslow, se describe a través de una pirámide que consta de cinco niveles: fisiología, seguridad, afiliación, reconocimiento y autorrealización. Dicha teoría establece que las necesidades más altas ocupan nuestra atención solo cuando se han satisfecho las necesidades inferiores; y en este caso, se establece la necesidad del traslado de las personas para cumplir sus responsabilidades laborales con el propósito de generar seguridad física y de empleo, adicionalmente permite establecer relaciones sociales influyendo directamente en el desarrollo afectivo del individuo.

Teoría de ventaja absoluta de Adam Smith

La presente teoría económica propuesta por Adam Smith, establece que, a partir del libre comercio, los países se pueden especializar en la producción de aquellos productos en los que tuviera una ventaja absoluta; es decir, aquellos bienes que podría producir de manera más eficiente que otros países, y asimismo importar aquellos que

representaran una desventaja absoluta; es decir, se refiere a la importación de bienes que produjera de manera menos eficiente. Por lo tanto, a fines de la investigación se encuentra relacionada por la desventaja que presentó Venezuela en el momento que bajaron los niveles de producción de neumáticos en el país, por lo que el Estado se vio en la tarea de dar respuesta a la demanda presente y que la misma no se pudo satisfacer mediante la producción nacional de neumático.

Teoría de la jerarquía normativa de Hans Kelsen

Esta teoría jurídica propuesta por Hans Kelsen, se desarrolla mediante una pirámide donde el mismo define el sistema jurídico como aquella relación existente entre las normas jurídicas la cual se desarrolla a través de un principio de jerarquía, en el cual la normativa legal que componen un sistema jurídico es desarrollada de forma jerárquica. Por consiguiente, en este caso, el Estado de acuerdo a sus facultades establecidas por la Constitución Nacional propone la aplicación de una normativa para dar respuesta a la situación que se evidenciaba en el país.

Bases Legales

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (1999)

- **Art. 133** Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley.
- **Art. 316** El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del

nivel de vida de la población; para ello se sustentará en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos.

- **Art. 317...** No podrá cobrarse impuestos, tasas, ni contribuciones que no estén establecidos en la ley, ni concederse exenciones y rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio”. Ahora bien, esto se refiere a que todo incentivo fiscal otorgado por la ley o por los órganos competentes deben estar contemplado en la norma jurídica.

Con relación a los artículos mencionados anteriormente, se puede decir que la carta magna da nacimiento a dos figuras jurídicas como son los tributos y los incentivos fiscales, y que toda medida tomada respecto a estos se hará en base a procurar el bienestar económico y social de la población.

CÓDIGO ORGÁNICO TRIBUTARIO (2020)

- **Art.3** Sólo a las leyes corresponde regular con sujeción a las normas generales de este Código las siguientes materias:
 - 3- Autorizar al Poder Ejecutivo para conceder exoneraciones y otros beneficios o incentivos fiscales.
- **Art.4** En materia de exenciones, exoneraciones, desgravámenes, rebajas y demás beneficios fiscales, las leyes determinarán los requisitos o condiciones esenciales para su procedencia
- **Art.73** La exoneración es la dispensa total o parcial del pago de la obligación tributaria, concedida por el Poder Ejecutivo en los casos autorizados por la ley.
- **Art.74** La ley que autorice al Poder Ejecutivo para conceder exoneraciones especificará los tributos que comprenda, los presupuestos necesarios para que proceda, y las condiciones a las

cuales está sometido el beneficio. La ley podrá facultar al Poder Ejecutivo para someter la exoneración a determinadas condiciones y requisitos.

- **Art .75** El término máximo de duración del beneficio de exoneración será de un (1) año. Vencido el término de la exoneración, el Poder Ejecutivo podrá renovarlo hasta por el plazo máximo previsto en este artículo.

Las exoneraciones representan un punto importante en esta investigación, y el Código Orgánico Tributario las establece y las define como un tipo de incentivo fiscal que podrá otorgar el Ejecutivo Nacional en las condiciones que la misma ley establezca.

LEY ORGÁNICA DE ADUANAS (2020)

- **Art.127** El Ejecutivo Nacional por órgano de la Administración Aduanera, podrá conceder exoneración total o parcial de impuestos aduaneros en los siguientes casos:

Para los efectos destinados a la industria, la agricultura, la cría, el transporte, la minería, la pesca, la manufactura y en casos de productos calificados como de primera necesidad;

La exoneración prevista en los numerales 1, 4, 5, 6 y 7 de este artículo no procederá cuando exista producción nacional suficiente y adecuada, excepto si concurren circunstancias que justifiquen la concesión del beneficio.

De igual forma están exonerados del pago de los gravámenes aduaneros los bienes, mercancías y efectos declarados como de primera necesidad y los que formen parte de la cesta básica, siempre y cuando existan condiciones de desabastecimiento por no producción o producción insuficiente, o cualquier otra circunstancia que vaya en detrimento del bienestar social, sin perjuicio de las medidas que se puedan dictar para promover las

actividades establecidas en el artículo 305 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

- **Art.128** Sin perjuicio de lo establecido en tratados o acuerdos internacionales, la exoneración para los casos previstos en el artículo anterior podrá comprender a las tasas y otras cantidades contempladas en este Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley, cuando concurren circunstancias que así lo justifiquen, salvo lo dispuesto en el último párrafo del referido artículo.

A partir de los artículos de la Ley Orgánica de Aduanas antes expuestos, se puede observar de un modo más específico que el Ejecutivo Nacional es quien está facultado para otorgar exoneraciones tanto de impuestos de importación como de tasas aduaneras, siempre que se esté en condición de desabastecimientos u otras situaciones que afecten el bienestar social.

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (2020)

- **Art.66** El Ejecutivo Nacional, dentro de las medidas de política fiscal aplicables de conformidad con la situación coyuntural, sectorial y regional de la economía del país, podrá exonerar del impuesto previsto en esta Ley a las importaciones y ventas de bienes y a las prestaciones de servicios que determine el respectivo decreto.

Tal como se ha visto en el artículo anterior, la ley del impuesto al valor agregado también autoriza al Ejecutivo Nacional a conceder la exoneración del pago de este impuesto a la importación de aquellos bienes necesarios para revertir aquellas situaciones coyunturales de la economía.

ARANCEL DE ADUANAS (2020)

- **Art.7** La importación de mercancías queda sometida al ordenamiento previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Aduanas, sus Reglamentos, en este Decreto y sus modificaciones.
- **Art.21** El Régimen Legal aplicable a la importación o exportación de mercancías, se ajusta a la siguiente codificación:

20- Constancia de Registro de Norma venezolana COVENIN administrado por el Servicio Autónomo Nacional de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos.

- **Art.37** Secciones y Capítulos:
Sección VII

Cap. 40. Caucho y su manufactura

40.11 Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho:

4011.10.00.00 Tarifa 16% Régimen Legal 20

4011.20.10.00 Tarifa 16% Régimen Legal 20

4011.20.90.00 Tarifa 16% Régimen Legal 20

4011.30.00.00 Tarifa 0 S/RL

4011.40.00.00 Tarifa 16% Régimen Legal 20

4011.50.00.00 Tarifa 16% S/RL

4011.70.10.00 Tarifa 16% S/RL

4011.70.90.00 Tarifa 16% S/RL

4011.80.10.00 Tarifa 2% S/RL

4011.80.20.00 Tarifa 2% S/RL

4011.80.00.00 Tarifa 16% S/RL

4011.90.10.00 Tarifa 2% S/RL

4011.90.90.00 Tarifa 16% S/RL

Es importante destacar que, el arancel de aduana tiene por objetivo clasificar y codificar las mercancías objeto de importación, e indicar entre otras cosas, las tarifas arancelarias y el régimen legal a que estas están sujetas. Con respecto a esta investigación, los neumáticos según los artículos mencionados anteriormente, están gravados con una tarifa del 16%, y deberán presentar al momento de la declaración de Aduanas el Régimen Legal N° 20.

DECRETO DE EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO DE IMPORTACIÓN Y TASA POR DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN ADUANERO N° 3547 (2018)

- **Art.2** Se exonera hasta el 31 de diciembre de 2018, del pago del Impuesto de Importación y Tasa por determinación del régimen aduanero, en los términos y condiciones previstos en este Decreto, a las importaciones definitivas de productos elaborados de los sectores textiles; calzados; alimentos; lubricantes y sus derivados; productos para el aseo personal y para la higiene y limpieza del hogar y medicamentos, realizadas por los órganos y entes de la Administración Pública Nacional, así como las realizadas con recursos propios por las personas naturales o jurídicas, no producidos en el país o con producción insuficiente, conforme a la ley
- **Art.6** A los fines del disfrute de la exoneración señalada en los artículos 1 y 2 de este Decreto, al momento de registrar su declaración, los beneficiarios deberán presentar ante la respectiva Oficina Aduanera, los recaudos siguientes:
 - 1- Relación descriptiva de los bienes muebles corporales a importar.
 - 2- Factura comercial emitida a nombre del beneficiario encargado de la adquisición de los bienes muebles corporales, mencionados en los artículos 1 y 2 de este Decreto.

- 3- Oficio de exoneración de Impuesto de Importación y tasa por determinación del régimen aduanero, emitido por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

El decreto N° 3547 resulta el primer decreto mediante el cual el Ejecutivo Nacional en el ejercicio de sus atribuciones y en vista de la coyuntura económica que atravesaba el país (desabastecimiento, falta de divisas, inflación), otorga la exoneración del pago del impuesto de importación y tasa por determinación del régimen aduanero a las importaciones definitivas de un conjunto de bienes muebles para hacer frente al desabastecimiento.

DECRETO DE EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO N° 3.600 (2018)

- **Art.1** Se exonera hasta el 31 de diciembre de 2019, el pago del Impuesto al Valor Agregado, en los términos y condiciones previstos en este Decreto, a las importaciones definitivas de los bienes muebles corporales identificados en la Resolución Conjunta del Ministerio del Poder Popular de Industria y Producción Nacional DM/N° 020; Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras DM/N° 069; Ministerio del Poder Popular para la Pesca y Acuicultura DM/N° 031; Ministerio del Poder Popular para la Alimentación DM/N° 044; Ministerio del Poder Popular para la Salud DM/No 199; Ministerio del Poder Popular de Petróleo DM/N° 107 Y Ministerio del Poder Popular para el Comercio Exterior e Inversión Internacional DM/No 033, de fecha 09 de agosto de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.393 Extraordinario, de fecha 14 de agosto de 2018.

Mediante el decreto antes señalado, se evidencia que se exonerara del pago del impuesto al valor agregado la importación definitiva de mercancías estipuladas en la

resolución conjunta publicada en Gaceta Oficial N° 6.402. Lo que significa que la importación de neumáticos gozará de otro incentivo fiscal.

DECRETO N° 3.733 MEDIANTE EL CUAL SE PRORROGA LA EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO DE IMPORTACIÓN Y TASA POR DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN ADUANERO DE LAS MERCANCÍAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO II DEL DECRETO N° 3.547 (2018)

- **Art.1** Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, la exoneración del pago del Impuesto de Importación y Tasa por determinación del régimen aduanero a las importaciones definitivas de productos elaborados de los sectores textiles, calzados, alimentos, lubricantes y sus derivados, productos para el aseo personal, para la higiene y limpieza del hogar y medicamentos, realizadas por los órganos y entes de la Administración Pública Nacional, así como las realizadas con recursos propios por las personas naturales o jurídicas, no producidos en el país o con producción insuficiente, conforme a la ley, en los términos y condiciones previstos en el artículo 2° del Decreto N° 3.547, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.446 de fecha 25 de julio de 2018, reimpresso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.456 de fecha 08 de agosto de 2018.

DECRETO DE EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPUESTO DE IMPORTACIÓN Y TASA POR DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN ADUANERO N° 4.080 (2019)

- **Art.1** Se exonera hasta el 30 de junio de 2020, del pago del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto de Importación y la Tasa por Determinación del Régimen Aduanero, en los términos y condiciones previstos en este Decreto, a las importaciones definitivas de bienes muebles corporales, nuevos o usados, en cuanto sea aplicable, realizadas por los órganos y entes de la

Administración Pública Nacional, así como las realizadas con recursos propios, por las personas naturales o jurídicas, clasificados en los códigos arancelarios señalados en el Apéndice I que forma parte integrante de este Decreto.

- **Art.5** A los fines de la importación de las mercancías objeto de la exoneración prevista en el artículo 1° de este Decreto, se dispensa de la presentación ante la Oficina Aduanera correspondiente, los permisos, certificados, constancias y licencias señalados en los numerales 4, 9, 11, 14, 15, 16 y 20 del artículo 21 del Decreto N° 2.647, de fecha 30 de diciembre de 2016, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.281 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2016, mediante el cual se promulgó el Arancel de Aduanas.
- **Art.6** A los fines de la importación de las mercancías objeto de la exoneración prevista en el artículo 1° de este Decreto, se dispensa a los beneficiarios de esta medida de la presentación ante la Oficina Aduanera correspondiente, del certificado de no producción nacional o del certificado de producción insuficiente.

Mediante este decreto se renueva el beneficio de exoneración establecido en el decreto N°3547. Cabe destacar que, este nuevo decreto presentó cambios significativos como la dispensa de la presentación de los documentos exigibles de acuerdo al artículo 21 del arancel de aduanas. Con respecto al sector neumático, se le dispensó la Constancia del Registro de la Norma Venezolana COVENIN.

DECRETO N°. 4.241 MEDIANTE EL CUAL SE PRORROGA EL DECRETO N° 4.080 (2020)

- **Art.1** Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2020, la exoneración del pago de Impuesto al Valor Agregado, Impuesto de importación y la tasa por determinación del Régimen Aduanero, en los términos y condiciones previstos en el Decreto N°4.080 de fecha 26 de diciembre del 2019, publicado en la

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.497 extraordinario de la misma fecha.

- **Art.2** Se mantiene vigente el resto del Decreto N° 4.080 de fecha 26 de diciembre de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.497 Extraordinario de la misma fecha.

Mediante este decreto, el Ejecutivo Nacional en el ejercicio de sus atribuciones da vigencia por seis meses más al beneficio de exoneración establecido en el decreto N° 4080.

DECRETO DE EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPUESTO DE IMPORTACIÓN Y TASA POR DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN ADUANERO N° 4.412 (2020)

- **Art.3** Se exonera hasta el 30 de abril de 2021, el pago del Impuesto de Importación, Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Tasa por determinación del Régimen Aduanero en los términos y condiciones previstos en este Decreto, a las importaciones definitivas de bienes muebles corporales, nuevos o usados, en cuanto sea aplicable, realizadas por los órganos y entes de la Administración Pública Nacional, así como las realizadas con recursos propios, por las personas naturales o jurídicas, clasificados en los códigos arancelarios, señalados en el Apéndice I que forma parte integrante de este Decreto. Esta exoneración opera de pleno derecho.
- **Art.10** Los Regímenes Legales indicados en la columna cinco (5) del artículo 37 del Arancel de Aduanas, que resulten aplicables a la importación de las mercancías objeto de las exoneraciones previstas en este Decreto, serán exigibles conforme lo dispuesto en el artículo 117 del Decreto Constituyente de reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Aduanas.

A través del decreto N° 4.412, el Ejecutivo Nacional en el ejercicio de sus atribuciones renueva el beneficio de exoneración establecido en el decreto N° 4080; sin embargo, en este caso ya no figura la dispensa de la presentación de los documentos exigidos según el artículo 21 del arancel de aduanas.

DECRETO DE EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPUESTO DE IMPORTACIÓN Y TASA POR DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN ADUANERO N° 4.604 (2021)

- **Art. 3** Se exonera hasta el 31 de mayo de 2021, el pago del Impuesto de Importación, Impuesto al Valor Agregado y Tasa por determinación del Régimen Aduanero en los términos y condiciones previstos en este Decreto, a las importaciones definitivas de bienes muebles corporales, nuevos o usados, en cuanto sea aplicable, realizadas por los órganos y entes de la Administración Pública Nacional, así como las realizadas con recursos propios, por las personas naturales o jurídicas, clasificados en los códigos arancelarios señalados en el Apéndice I que forma parte integrante de este Decreto. Esta exoneración opera de pleno derecho.

Tal como se visto, se renueva por un mes el beneficio fiscal otorgado a la importación definitivas de bienes muebles esenciales para la satisfacción económica y social de la población.

DECRETO DE EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPUESTO DE IMPORTACIÓN Y TASA POR DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN ADUANERO N° 6.625 (2021)

- **Art. 3** Se exonera hasta el 31 de agosto de 2021, el pago del Impuesto de Importación e Impuesto al Valor Agregado (IVA), a las importaciones definitivas de bienes muebles corporales, nuevos o usados, en cuanto sea aplicable, realizadas por los órganos y entes de la Administración Pública Nacional, así

como las realizadas con recursos propios, por las personas naturales o jurídicas, clasificados en los códigos arancelarios señalados en el Apéndice I que forma parte integrante de este Decreto. Esta exoneración opera de pleno derecho.

- **Art 5** Se exonera hasta el 31 de agosto de 2021, el pago del Impuesto de Importación e Impuesto al Valor Agregado, a las importaciones definitivas de bienes muebles corporales, realizadas por las personas jurídicas cuya actividad económica se corresponda con el sector automotriz, clasificados en los códigos arancelarios señalados en el Apéndice II que forma parte integrante de este Decreto, en los términos y condiciones previstos en el respectivo “Certificado de Exoneración del sector Automotriz” administrado por el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de industrias o “Autorización de Importación bajo el Régimen de Material de Ensamblaje Importado para Vehículos”, emanada del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), según corresponda.
- **Art 8** Quedan sometidas a un régimen de contingente arancelario, las mercancías clasificadas en los códigos arancelarios dispuestos en este decreto, quedando a potestad de la Ministra del Poder Popular con competencia en materia de Economía, Finanzas y Comercio Exterior para ser exonerados o desgravados total o parcialmente del Impuesto de Importación, Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Tasa por Determinación del Régimen Aduanero en las cantidades y términos señalados en el respectivo “Certificado de Exoneración bajo Régimen de Contingente Arancelario”, administrado por el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de economía, finanzas y comercio exterior.
- **Art 13** los efectos de gozar del beneficio definido en el artículo 5 de este Decreto, el importador deberá presentar junto a la respectiva Declaración de Aduanas el correspondiente “Certificado de Exoneración del sector Automotriz” emanado del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de industrias, cuando se trate de mercancías del Apéndice II, que forma parte integrante de este Decreto, clasificadas en Capítulos distintos del Capítulo 98 del Arancel de Aduanas. Cuando se trate de mercancías del Apéndice II, que forma parte

integrante de este Decreto, cuyos códigos arancelarios pertenezcan al Capítulo 98 del Arancel de Aduanas, la presentación de la respectiva “Autorización de Importación bajo el Régimen de Material de Ensamblaje Importado para Vehículos” junto a la respectiva Declaración de Aduanas, será requisito suficiente para gozar del beneficio definido en el artículo 5 de este Decreto.

Mediante la entrada en vigencia de dicho decreto, se establece la exoneración del pago de impuesto de importación y el impuesto al valor agregado a las importaciones definitivas de bienes corporales. Además, establece la obligación de presentar el certificado de exoneración del sector automotriz emitido por el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de economía, finanzas y comercio exterior.

RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL DECRETO N° 3547 (2018)

- **Art. 2** Las mercancías sujetas a la exoneración del pago de Impuesto de Importación y Tasa por Determinación del Régimen Aduanero hasta el 31 de diciembre de 2018 a que se refiere el artículo N° 2 del Decreto N° 3.547, serán las contenidas en el Anexo II de esta Resolución Conjunta.

Esta resolución conjunta establece todas aquellas mercancías sujetas al beneficio de exoneración otorgado por el Ejecutivo Nacional a través del decreto N° 3547. Los códigos arancelarios del extracto anterior corresponden a los tipos de neumáticos que gozarán del beneficio de exoneración.

Definición de Términos

Impuesto: Tributo exigido sin contraprestación en virtud de la capacidad económica puesta de manifiesto por el contribuyente, como consecuencia de

determinados hechos, actos o negocios jurídicos previstos en el hecho imponible delimitado por la ley.

Exoneración: Es la dispensa total o parcial del pago de la obligación tributaria, concedida por el Poder Ejecutivo en los casos autorizados por la ley.

Importación: Operación consistente en la entrada en el interior del territorio comunitario de cualquier clase de mercancía procedente de terceros países y que está sujeta al impuesto sobre el valor añadido y el arancel de aduanas.

Escasez: Pobreza o falta de lo necesario para subsistir.

Crisis: Estado temporal de trastorno y desorganización, caracterizado principalmente, por la incapacidad del individuo para abordar situaciones particulares utilizando métodos acostumbrados para la solución de problemas.

Decreto: Acto administrativo, generalmente procedente del Poder Ejecutivo, el cual detenta un contenido normativo reglamentario por lo cual su rango es jerárquicamente inferior a las leyes.

Producción: Adición de valor a un bien por efecto de una transformación.

Inflación: Elevación general y continuada del nivel de precios de consumo y de los activos.

Demanda: Es la cantidad de demanda de producto que los consumidores desean adquirir dentro de una economía.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

Tipo de Investigación

El presente trabajo de investigación se rige bajo la modalidad de tipo descriptiva que según Arias (2006) consiste en la “caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento. Los resultados de este tipo de investigación se ubican en nivel intermedio en cuanto a la profundidad de los conocimientos se refiere” (p.24).

Según lo planteado anteriormente, la investigación es de tipo descriptiva porque permite conocer de manera más detallada y profunda la situación planteada en la presente investigación como es el análisis del decreto de exoneración de impuesto de importación de bienes y servicios.

El propósito de este estudio también responde al tipo de investigación exploratoria, se concentra en estudios pocos realizados del tema tratado que según Hurtado de Barrera (2006) plantea:

Consiste en indagar acerca de un fenómeno poco conocido, sobre el cual hay poca información o no se han realizado investigaciones anteriores con el fin de explorar la situación. Este tipo de investigación permite que el investigador se familiarice con lo que está estudiando. (p.101)

De lo anterior se deduce que, de la presente investigación son muy pocos los trabajos o proyectos de investigación que se relacionen directamente con el tema en estudio, debido a que es un tema nuevo y poco tratado, además de; que el tema planteado en estudio cursa desde hace poco menos de cuatro años, por lo que se entiende que es novedoso en su investigación y planteamiento.

Otro punto a tener en cuenta en la referida investigación es que también responde al tipo de investigación de tipo analítica y que tiene por objeto según Hurtado de Barrera (2000) analizar un evento y comprenderlo en términos de sus aspectos menos evidentes. Asimismo, también plantea que la investigación analítica incluye tanto el análisis como la síntesis. Analizar, desde las definiciones que se han manejado hace referencia al estudio de forma intensiva cada uno de sus elementos y las relaciones de estos elementos entre sí y con su totalidad fin de comprender la naturaleza del evento.

En este sentido, la investigación es analítica visto que se sintetiza de forma general y se descompone el decreto en análisis para comprender la naturaleza del mismo en todos sus componentes, cuya finalidad es la comprensión amplia de la información inicial, para detectar las características del evento en estudio.

Diseño de la Investigación

El diseño de esta investigación se orienta en un diseño de campo, según la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL) (2010) señala que:

Es el análisis sistemático de problemas en la realidad, con el propósito bien sea de describirlos, interpretarlos, entender su naturaleza y factores constituyentes, explicar sus causas y efectos, o predecir su ocurrencia, haciendo uso de métodos característicos de cualquiera de los paradigmas o enfoque de investigación conocidos o en desarrollo. (p.18)

Por consiguiente, se basa en un diseño de campo porque se trabaja con referencias básicas y se recoge la información en el campo de la investigación, es decir en el perímetro territorial o comunidad donde se toma como objeto de estudio, para obtener información del tema planteado, en ese caso en particular se tomará como referencia a un conjunto de personas pertenecientes a la población de Naguanagua en el Municipio Naguanagua del Estado Carabobo.

Población

Con relación a la población según Arias (2006) define “es un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación” (p.81). En cuanto a la población en estudio; está definida por ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y siete (157.437) personas que son los habitantes del municipio Naguanagua del Estado Carabobo y que constituyen la totalidad de las personas que conforma el referido municipio. (Ver Anexo 2)

Muestra

De acuerdo a la población estudiada y visto que; por diversas razones no es posible abarcar la totalidad de estos, se recurre a la selección de una muestra que Arias F. (2006) define como “un subconjunto representativo y finito que se extrae de la población accesible “(p.83)

Para la obtención de la muestra se utilizó la técnica del muestreo probabilístico que según Arias (2006) plantea “es un proceso en el que se conoce la probabilidad que tienen cada elemento de integrar la muestra” (p.83)

En este sentido, es importante mencionar que para la obtención de la muestra se utilizó la fórmula de cálculo de muestra para poblaciones finitas, con un error máximo aceptable del cinco por ciento (5%), un porcentaje estimado entre el diez y noventa por ciento (10 % - 90%), el nivel de confianza deseado del noventa y cinco por ciento (95%), que da como resultado que la muestra estará constituida por trescientas ochenta y tres (383) personas que conforman la comunidad de Naguanagua, estado Carabobo. (Ver Anexo N° 2)

Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

En cuanto a lo referido; Arias (2006) define “se entenderá por técnica, el procedimiento o forma particular de obtener datos o información” (p.67), para la recolección de datos se utilizarán técnicas de información documental, esto es; la revisión de libros, revistas, periódicos, internet, entre otros. Asimismo, se empleará la observación directa y la encuesta, mediante la elaboración de instrumento apto para la recolección de la información.

En relación a la observación directa, Silva (2006), lo define como: “la técnica más importante de la investigación científica, por cuanto conecta al investigador con la realidad, es decir, al sujeto con el objeto o problema” (p.109). Esta investigación permitió a los investigadores descubrir y evidenciar las condiciones de la realidad del sujeto objeto de estudio.

En lo que respecta al instrumento, Arias (2006) refiere “un instrumento de recolección de datos es cualquier recurso, dispositivo o formato (en papel o digital), que se utiliza para obtener, registrar o almacenar información” (p.69). El instrumento estuvo basado en un cuestionario ordenado con un total de diecisiete (17) preguntas realizadas con el método de respuestas dicotómicas, de preguntas cerradas, que según Sampieri (2006) lo define como: “un conjunto de ítems presentados en forma de

afirmaciones o juicios, ante los cuales se pide la reacción de los participantes”. (p.341), en el cuestionario o encuesta existen dos (02) categorías SI y NO, que pueden ser seleccionadas por el encuestado según su preferencia.

De acuerdo a esto, para la elaboración del mismo se tomó en cuenta para la preparación de cada ítem, las variables dimensión e indicadores que se encuentran en el cuadro de operacionalización de los objetivos, con la finalidad de responder a los objetivos de la investigación.

Validez y Confiabilidad del Instrumento

Validez

Según Silva (2006) refiere que la validez del instrumento “es la relación que existe entre lo que este mide y lo que realmente se quiere medir”(p.115), en cuanto a la validación del instrumento, una vez terminado el mismo se hizo entrega a tres (03) expertos en el área de Tributos, los cuales examinaron y evaluaron cada uno de los ítems encontrados en el instrumento y quienes utilizaron una escala de coherencia en el que dieron a conocer su opinión y realizaron la respectiva corrección quedando validado el mismo. (Ver Anexo N° 1)

Confiabilidad

En cuanto a la confiabilidad, Silva (2006) señala como “la estabilidad, consistencia y exactitud de los resultados” (p.116), para estimar la confiabilidad de los resultados que permitirá conocer la consistencia del instrumento, una vez finalizada la fase de recogida de datos, se procedió a la codificación de los ítems y a su tabulación mediante la grabación de los datos contenidos en cada uno de los considerados válidos.

Por otra parte, visto que el cuestionario está compuesto por ítems calificados, la confiabilidad del instrumento será calculada mediante el método KUDER RICHARDSON KR-20, ya que es aplicable en instrumentos con ítems dicotómicos que pueden ser codificados en 1-0 (si o no).

El KUDER RICHARDSON KR-20 se calcula de la siguiente manera:

$$Kr20: \left[\frac{K}{K-1} \right] \frac{1 - \sum p \cdot q}{s^2}$$

Dónde:

- K es el número de preguntas o ítems.
- p porcentaje de personas que responden correctamente cada ítem
- q porcentaje de personas que responden incorrectamente cada ítem
- s^2 es la varianza total del instrumento

$$Kr20 = \left(\frac{17}{17 - 1} \right) \frac{1 - 0,52}{0,53}$$

$$Kr20 = (1.0625) 0,91$$

$$Kr20 = 0.966$$

Tomando en cuenta el resultado anterior, el instrumento presenta una confiabilidad “Muy Alta”; dado que el valor es de 0.966, lo que quiere decir que cada vez que se aplique a un grupo en condiciones similares, se observaran resultados muy parecidos en un noventa y siete por ciento (97 %) de los casos. (Ver Anexo 2).

Criterios de decisión para la confiabilidad de un instrumento

Rango	Confiabilidad
0.81 – 1	Muy Alta
0.61 – 0.80	Alta
0.41 – 0.60	Media *
0.21 – 0.40	Baja*
0.00 – 0.20	Muy baja

*Se sugiere repetir la validación del instrumento, puesto que es recomendable que el resultado sea mayor o igual a 0,61.

Fuente: Jesús Alirio Silva (2006) (p.116)

Cuadro Técnico Metodológico

Objetivo general: Analizar el impacto generado con la aplicación del decreto de exoneración de impuestos de importación y la tasa de determinación aduanera en la escasez presentada en el sector neumático, durante el periodo 2018 al 2021, en el Municipio Naguanagua del Estado Carabobo, Venezuela.

OBJETIVO GENERAL	Análisis de la aplicación del decreto de exoneración de impuestos de importación y tasa de determinación aduanera en la escasez presentada en el sector neumático. Caso: Municipio Naguanagua del Estado Carabobo, Venezuela (Periodo: 2018 - 2021)			
OBJETIVOS ESPECIFICOS	VARIABLES	DIMENSION	INDICADOR	ITEMS
Identificar el alcance que han tenido los decretos de exoneración en el sector neumático, desde el año 2018 al 2021, para solucionar la problemática de escasez presentada en el sector neumático en el Municipio Naguanagua del Estado Carabobo.	Escasez: es la falta de recursos necesarios para satisfacer una o más necesidades.	Desabastecimiento	Producción	1, 2, 3
			Producto	2, 3
Describir los cambios observados con la aplicación de los decretos en estudio desde el año 2018 al 2021, en el sector neumático.	Normativa Jurídica: es un mandato o regla que tiene como objetivo dirigir el comportamiento de la sociedad	Decreto	Exoneración	4, 5
			Importación	6, 7, 8
Evaluar los resultados evidenciados de la aplicación de los referidos decretos desde el año 2018 al 2021	Mercado: Conjunto de operaciones comerciales que afectan a un determinado sector de bienes.	Producto	Precio	9
			Calidad	10, 11, 12, 13
			Compra	14, 15, 16, 17

Fuente: Reyes

CAPITULO IV

PRESENTACION Y ANALISIS DE RESULTADOS

Según Balestrini Mi. (2006), la cual hace referencia a Seltix, Jahoda y otros (1976), “El propósito del análisis es resumir las observaciones llevadas a cabo de forma tal que proporcionen respuestas a las interrogantes de investigación” (p.169). Por consiguiente, se procede a realizar el análisis de datos recolectados mediante el instrumento aplicado.

El resultado de la investigación se expone a continuación siguiendo el orden de objetivos específicos plasmados en el cuadro de operacionalización de los objetivos, los datos a utilizar fueron una recopilación de los datos obtenidos, cabe mencionar adicionalmente que, estos fueron obtenidos a través de la aplicación de un

cuestionario. El análisis de los datos que se presenta, se desarrolla con la utilización de cuadros y gráficos de barras porcentuales en los que se concentran las respuestas de los ítems respectivos a cada indicador, es decir, la frecuencia y porcentaje de cada una de las alternativas “Sí” y “No”.

Objetivo Específico 1: Identificar el alcance que han tenido los decretos de exoneración en el sector neumático, desde el año 2018 al 2021, para solucionar la problemática de escasez presentada en el sector neumático en el Municipio Naguanagua del Estado Carabobo.

Ítem 1: ¿Considera usted que el municipio Naguanagua tuvo desabastecimiento en el sector neumático?

Ítem 2: ¿Usted o su entorno fueron afectado por el desabastecimiento en el sector neumático?

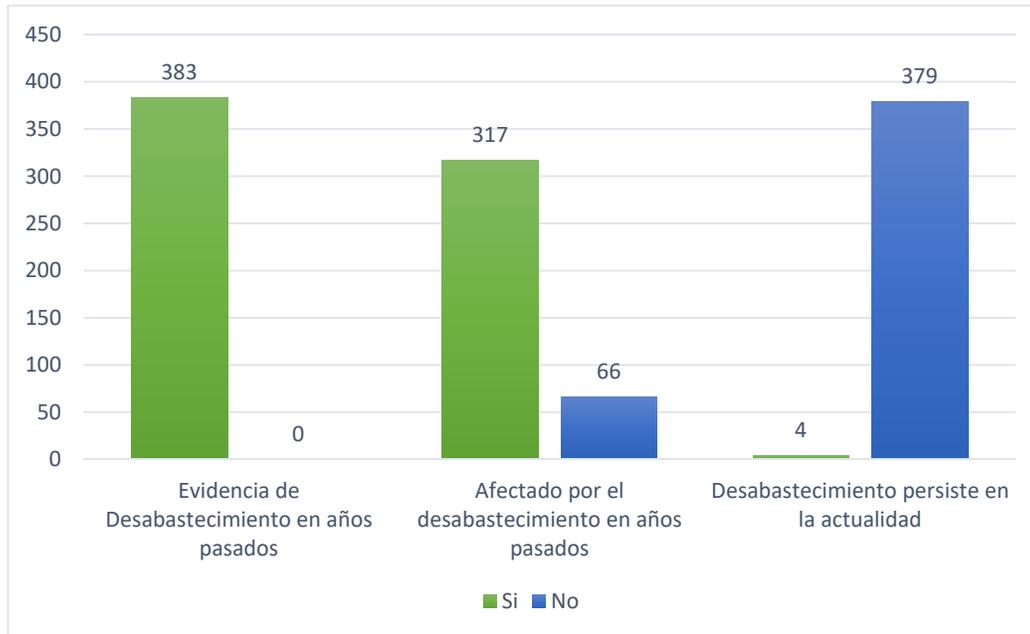
Ítem 3: De acuerdo a su percepción, ¿El desabastecimiento de neumáticos persiste en la actualidad?

Cuadro 1. Indicador de producto y producción

Ítem	Si		No	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
1	383	100%	0	0%
2	317	83%	66	17%
3	4	1%	379	99%

Fuente: Reyes G., Márquez M, (2021)

Gráfico 1. Indicador de producto y producción



Fuente: Reyes G., Márquez M. (2021)

Análisis Interpretativo

Los resultados en los ítems 1 y 2 revelan tendencias afirmativas; ítem 1 Si 100%; ítem 2 Si 83%, calificando de esta manera que, en años anteriores se evidenció desabastecimiento de neumáticos en el municipio Naguanagua. Mientras que en el ítem 3 la tendencia fue que de los 383 encuestados, 377 respondieron que no, el cual representa un 99%, afirmando así; que no existe desabastecimiento de neumáticos en la actualidad.

Por consiguiente, se puede argumentar que en años anteriores se presentó un desabastecimiento en el sector neumático en el municipio debido a que las empresas productoras de neumáticos nacionales no contaban con la materia prima suficiente para abastecer al mercado en su totalidad y así cubrir la demanda existente. Esto

afectó directamente a la comunidad, visto que dificultó el traslado de personas y bienes de producción.

Según lo expuesto por Maslow (1943), las personas tienen un deseo innato para autorrealizarse por lo que se establecen objetivos. Sin embargo, dichos objetivos dependen de la meta que se ha cumplido y aquellas que faltan por cumplir. Es por esto que, teniendo en cuenta que el Estado es el responsable de garantizar las necesidades de la población y de mantener una buena calidad de vida de la misma, decide promulgar un decreto de exoneración del pago de impuesto de importación y tasa de determinación aduanera que promovió y facilitó las importaciones de neumáticos en Venezuela, garantizando el abastecimiento del producto en el mercado automotriz.

Vale agregar para dar cierre al objetivo específico número uno, que el alcance del referido decreto fue determinado por los incentivos tributarios otorgados por el Estado para promover la importación de mercancía, donde uno de los sectores favorecidos fue el de neumático ya que permitió el abastecimiento del mercado de los mismos en el municipio.

Objetivo Específico 2: Describir los cambios observados con la aplicación de los decretos en estudio desde el año 2018 al 2021, en el sector automotriz.

Para dar respuesta al objetivo específico 2, se procede a analizar los ítems 4 y 5.

Ítem 4: ¿Conoce usted a través de qué medidas ha sido abastecido el mercado de neumáticos?

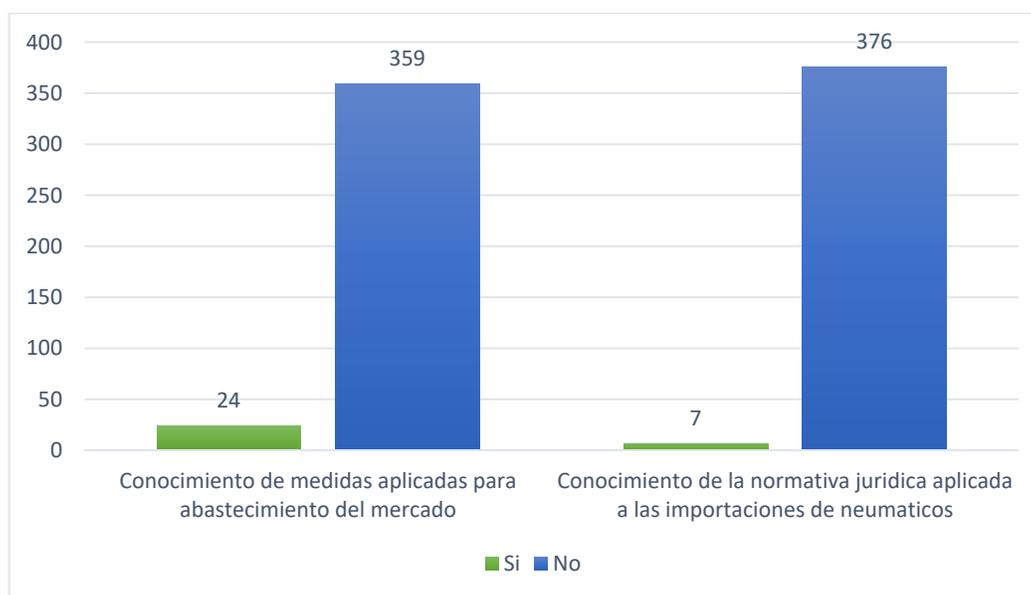
Ítem 5: ¿Conoce usted la normativa jurídica sobre la exoneración de impuesto que se otorgó a las importaciones de neumáticos?

Cuadro 2. Indicador de exoneración

Ítem	Si		No	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
4	24	6%	359	94%
5	7	2%	376	98%

Fuente: Reyes G., Márquez M, (2021)

Gráfico 2. Indicador de exoneración



Fuente: Reyes G., Márquez M. (2021)

Análisis Interpretativo

Con respecto al conocimiento de la normativa jurídica aplicada a las importaciones, los hallazgos obtenidos tuvieron prevalencia en resultados negativos; ítem 4 No 99%; ítem 5 No 94%; es decir, casi la totalidad de las personas encuestadas desconocen que una de las medidas aplicadas para el abastecimiento de neumáticos en el mercado automotriz del municipio fue mediante la aplicación de decretos de exoneración de impuestos de importación y tasa de determinación aduanera.

Las personas encuestadas manifiestan desconocer las medidas aplicadas en cuanto al desabastecimiento de neumáticos, sin embargo, muestran una tendencia a afirmar que no se evidencia la escasez del producto en la actualidad, por ende se puede asegurar que desde la fecha en la que entró en vigencia el decreto de exoneración del pago de impuesto de importación y tasa de determinación aduanera, periodo en el cual se aseguraban la carencia en el mercado del mencionado producto de acuerdo a Lander (2016), las medidas tomadas por el Estado, han permitido solventar la problemática existente con relación a la falta de oferta de neumáticos frente a una alta demanda.

Asimismo, se procede analizar los ítems 6, 7 y 8 con la finalidad de dar respuesta al objetivo específico 2.

Ítem 6: ¿Considera que los neumáticos importados en su mayoría son provenientes de China?

Ítem 7: ¿Considera que los neumáticos importados en su mayoría son provenientes de Japón?

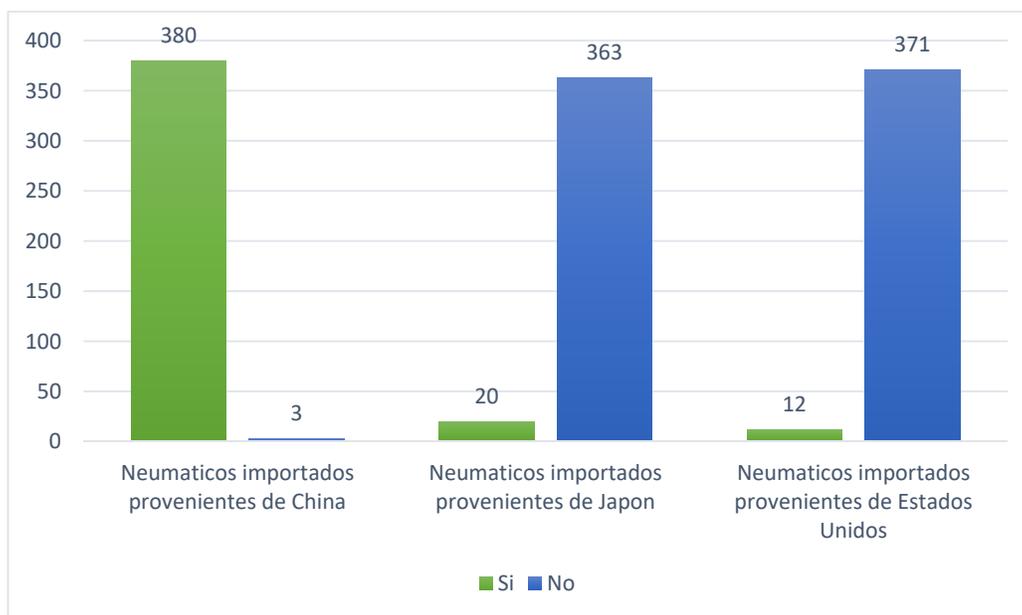
Ítem 8: ¿Considera que los neumáticos importados en su mayoría son provenientes de Estados Unidos?

Cuadro 3. Indicador de importación

Ítem	Si		No	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
6	380	99%	3	1%
7	20	5%	363	95%
8	12	3%	371	97%

Fuente: Reyes G., Márquez M (2021)

Gráfico 3. Indicador de importación



Fuente: Reyes G., Márquez M. (2021)

Análisis Interpretativo

Los hallazgos revelan tendencias irregulares; ítem 6 Si 99%; ítem 7 No 95%; ítem 8 No 97%; en este sentido, los encuestados consideran que los neumáticos que más se evidencian en el mercado son aquellos provenientes de China.

En consecuencia, se puede argumentar que la aplicación de los decretos de exoneración del pago de impuesto de importación y tasa de determinación aduanera permitió que el mercado automotriz fuera abastecido mayormente con neumáticos importados provenientes de China.

De acuerdo a la teoría de la ventaja absoluta de Adam Smith, el mismo expone que un país podrá exportar un bien en función de la productividad con la que lo genera; es decir, la ventaja absoluta es la posibilidad de producir un bien con más eficiencia y

menor costo, el cual favorecerá al país exportador, esto debido a que otros países que no cuenten con la oferta para cubrir la demanda del bien recurrirán a las importaciones.

Con base a lo anterior, Pedrosa S. señala:

“En una situación de plena libertad donde no existan aranceles ni impuestos a la libre circulación de mercancía, cada país producirá aquello que mejor sepa hacer. Consecuentemente, podrá venderlo al resto de una forma más competitiva, especializándose y comercializando estos productos. Y, a la misma vez, tratará de importar aquellos bienes que produzca peor.”

Por lo tanto, al evidenciarse el desabastecimiento de neumáticos, se presentó la necesidad de importar aquellos bienes que no se estaban produciendo en el país y que los mismos estaban demandados por la población.

Objetivo Específico 3: Evaluar los resultados evidenciados de la aplicación de los referidos decretos desde el año 2018 al 2021

Se procede analizar los ítems 9, 10, 11, 12 y 13 con la finalidad de responder al objetivo específico 3.

Ítem 9: ¿Considera que los neumáticos importados son más económicos que aquellos producidos a nivel nacional?

Ítem 10: ¿Considera que los neumáticos producidos en el país son de buena calidad?

Ítem 11: ¿Considera que los neumáticos provenientes de China son de buena calidad?

Ítem 12: ¿Considera que los neumáticos provenientes de Japón son de buena calidad?

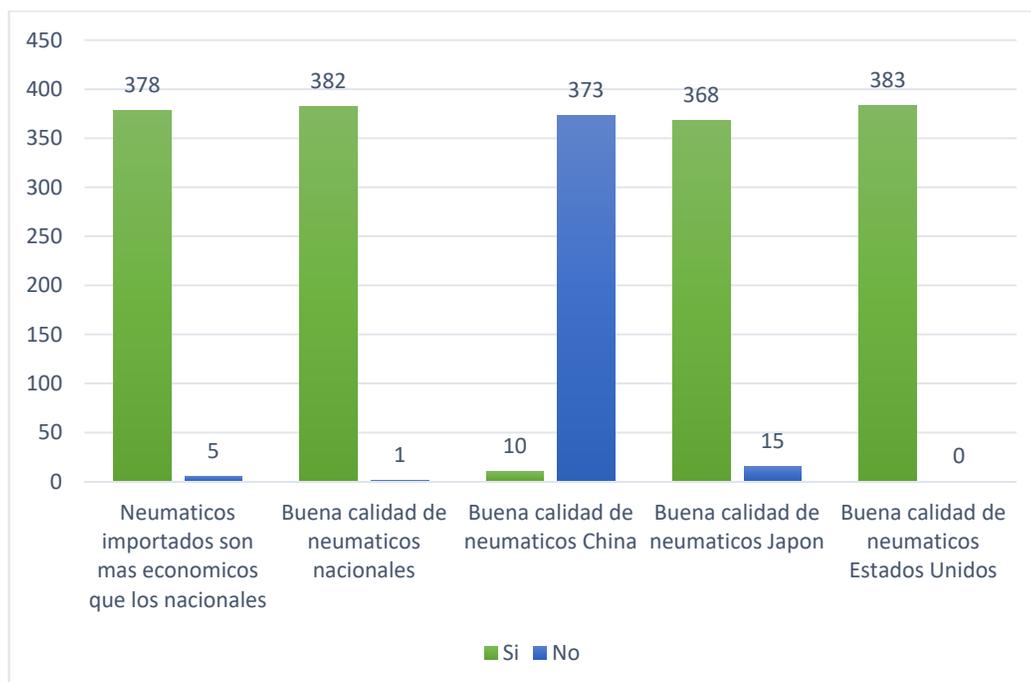
Ítem 13: ¿Considera que los neumáticos provenientes de Estados Unidos son de buena calidad?

Cuadro 4. Indicador de precio y calidad

Ítem	Si		No	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
9	378	99%	5	1%
10	382	100%	1	0%
11	10	3%	373	97%
12	368	96%	15	4%
13	383	100%	0	0%

Fuente: Reyes G., Márquez M (2021)

Gráfico 4. Indicador de precio y calidad



Fuente: Reyes G., Márquez M. (2021)

Análisis Interpretativo

De acuerdo a la relación de precio, la tendencia fue afirmativa; ítem 9 Si 99%; esto sugiere que los encuestados consideran que los precios de los neumáticos importados son más económicos que los producidos por las empresas nacionales. Mientras que aquellos hallazgos obtenidos por el indicador de calidad se observaron tendencias irregulares; ítem 10 Si 100%; ítem 11 No 97%; ítem 12 Si 96%; ítem 13 Si 100%; de esta manera, los encuestados califican que los neumáticos importados provenientes de China no tienen buena calidad, mientras que aquellos producidos a nivel nacional como aquellos importados de Japón y Estados Unidos son considerados de buena calidad.

Con relación a los resultados, se puede afirmar que los neumáticos producidos en el país tienen una relación de precio-calidad donde el precio es más elevado que aquellos neumáticos importados, pero los mismos son de buena calidad con respecto a los otros neumáticos que se encuentran en el mercado.

De acuerdo a Baena J., el mismo señala:

“...a través de la implementación de medidas expresadas en Barreras Arancelarias (BA) y Barreras No Arancelarias (BNA) que dicha doctrina termina por restringir la entrada de productos extranjeros similares o iguales a los productos nacionales a razón de encarecer el producto extranjero o limitar su ingreso favoreciendo al productor local (Trujillo y Posada, 2005).”.

Entonces, se puede explicar que la diferencia de precios evidenciados por los encuestados se debe a que al aplicar los decretos de exoneración de impuestos de importación y tasa de determinación aduanera se reduce el costo de importación de los mismos, por lo que el precio de la mercancía es competitivo con respecto a aquellos producidos a nivel nacional cuando llegan al consumidor final.

Asimismo, con respecto a la calidad de los neumáticos importados considerada por los encuestados, se puede argumentar que, al aplicar los decretos de exoneración del pago de impuestos de importación y tasa de determinación aduanera hasta el decreto N° 4.080, también se dispensa la emisión y presentación de la constancia emitida por la Comisión Venezolana de Normas Industriales (COVENIN). Es importante destacar que, la norma COVENIN son un conjunto de normas y estándares de calidad las cuales garantizan los requerimientos mínimos a presentar para cumplir con una actividad específica.

Según Baena J., el mismo indica que:

“...se puede decir que una BNA como política comercial puede entenderse también como toda medida de intervención gubernamental sobre la producción, consumo o comercio de bienes y/o servicios; es decir, una restricción al libre flujo de productos en general especialmente sobre los importados.”.

Por lo tanto, la dispensa de la presentación de dichas normas COVENIN, considerada como una Barrera No Arancelaria (BNA), permitió la importación de neumáticos sin tener los controles de calidad necesarios.

Con relación a lo antes expuesto, al promulgar el siguiente decreto de exoneración N° 4.412, no figura la dispensa de la presentación de los documentos exigidos según el art 21 del Arancel de Aduanas por lo que, a la entrada de vigencia de dicho decreto, aquellos importadores de neumáticos deben presentar todos aquellos documentos y permisos requeridos a la institución correspondiente para importar el rubro.

Asimismo, el decreto N° 4.412 señala que aquel interesado en importar neumáticos al país debe presentar el certificado de no producción o insuficiencia de producción nacional. Además, se debe presentar el certificado de exoneración del sector automotriz administrado por el Ministerio del Poder Popular con competencia en

materia de industria y el certificado de exoneración bajo régimen de contingencia arancelaria.

Finalmente, se analizarán los ítems 14, 15, 16 y 17 para dar respuesta al objetivo específico 3.

Ítem 14: En el caso de necesitar algún neumático, ¿Usted compraría aquellos neumáticos producidos a nivel nacional?

Ítem 15: En el caso de necesitar algún neumático, ¿Usted compraría aquellos neumáticos provenientes de China?

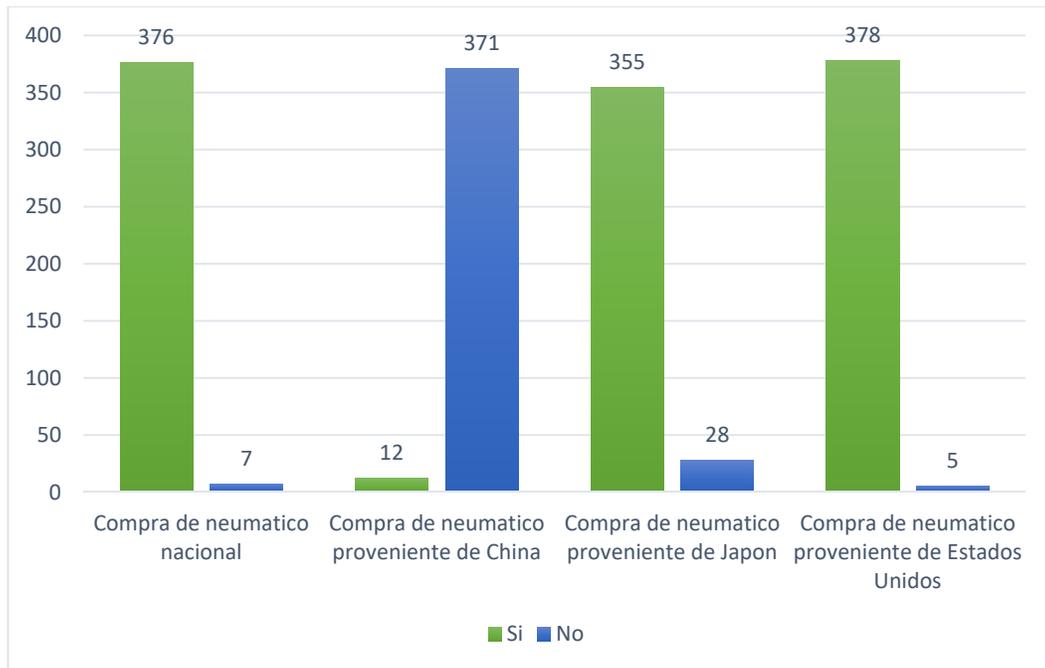
Ítem 16: En el caso de necesitar algún neumático, ¿Usted compraría aquellos neumáticos provenientes de Japón?

Ítem 17: En el caso de necesitar algún neumático, ¿Usted compraría aquellos neumáticos provenientes de Estados Unidos?

Cuadro 5. Indicador de compra

Ítem	Si		No	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
14	376	98%	7	2%
15	12	3%	371	97%
16	355	93%	28	7%
17	378	99%	5	1%

Fuente: Reyes G., Márquez M (2021)

Gráfico 5. Indicador de compra

Fuente: Reyes G., Márquez M. (2021)

Análisis Interpretativo

La tendencia hacia la adquisición de neumáticos nacionales y aquellos provenientes de Japón y Estados Unidos de acuerdo a los encuestados fue positiva; ítem 14 Si 98%; ítem 16 Si 93%; ítem 17 Si 99%; mientras que en el caso de la adquisición de neumáticos provenientes de China la tendencia fue opuesta; ítem 15 No 97%; indicando que en el caso de tener la necesidad de comprar algún neumático no consideraría aquellos provenientes de China.

Según la teoría del consumidor, la misma refiere que el agente consumidor marca su preferencia de acuerdo al orden de los bienes a elegir. Además, señala que cuando

el consumidor se encuentra frente a un conjunto de bienes el mismo gastara su ingreso buscando a su vez maximizar la utilidad; es decir, el consumidor seleccionará algún bien en función al mayor grado de satisfacción que pueda alcanzar.

Por lo tanto, se puede asegurar que, en el caso de los neumáticos producidos a nivel nacional, aunque tienen un costo más elevado que aquellos importados, los encuestados prefieren adquirirlos teniendo en cuenta la calidad que tienen. Asimismo, en el caso de los neumáticos importados provenientes de Japón y Estados Unidos resulta ser otra opción para el consumidor teniendo en cuenta el precio y la calidad de los mismos.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

La presente investigación se ha dedicado al análisis de la aplicación de los decretos de exoneración del pago de impuesto de importación, impuesto al valor agregado y tasa por determinación del régimen aduanera como respuesta a la escasez presentada en el sector neumático. Por consiguiente, luego del desarrollo de esta investigación y de los resultados obtenidos, se generan las siguientes conclusiones:

- En el Municipio Naguanagua del Estado Carabobo, de acuerdo a encuesta aplicada a los habitantes del referido municipio, se presentaron problemas para la adquisición de neumáticos, en el mismo; se presenció una fuerte escasez en el sector neumáticos, producto de la crisis económica por la que venía transitando el país. En menester mencionar que, en Venezuela para la producción de cauchos, es necesario la importación del 85% de los componentes requeridos para la fabricación de estos, así mismo; con la existencia de un sistema cambiario controlado y la falta de divisas, trajo como consecuencia la imposibilidad de importar dichos componentes en el tiempo y cantidades necesarias para llevar a cabo un sistema de producción que satisficiera la demanda del mercado. En consecuencia, esto provocó un desequilibrio sustancial entre la oferta y la demanda en el mercado de neumáticos.

- El Ejecutivo Nacional, de acuerdo a las atribuciones que le confieren la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el Código Orgánico Tributario, la Ley Orgánica de Aduana, y La ley del Impuesto al Valor Agregado; ha promulgado desde julio 2018 hasta la fecha, una serie de decretos de exoneración del pago del impuesto de importación, impuesto al valor agregado y tasa por determinación aduanera a las importaciones de los distintos tipos de neumáticos con el fin de satisfacer la demanda del mercado.
- Los decretos de exoneración han venido presentando cambios de acuerdo a los resultados que se van obteniendo en el mercado de neumáticos. Inicialmente, fue considerada como de una medida totalmente flexible, sin requerimientos específicos para la importación de los distintos tipos de neumáticos; sin embargo, en enero 2021 se promulgó una medida más controlada, pues toda la permisología requerida para la importación de este rubro debe ser presentada, incluyendo el certificado de no producción o certificado de producción insuficiente.
- En el caso de neumáticos utilizados para automóviles turísticos, camiones y autobuses, motocicletas, vehículos y maquinarias agrícolas o forestales; adicionalmente deben presentarse el certificado de exoneración del sector automotriz y el certificado de exoneración bajo régimen de contingencia arancelaria. Además, el beneficio a las importaciones de estos tipos de neumáticos procederá sólo cuando las realicen aquellas personas jurídicas cuya actividad económica corresponda con el sector automotriz. Adicionalmente, se excluye la exoneración del pago de la tasa por determinación del régimen aduanero del decreto N° 4.619 del 1 de junio de 2021. Todos estos cambios van direccionados a extinguir este beneficio cuando el mercado nacional logre por si solo satisfacer la demanda de neumáticos.

- Los decretos publicados desde julio de 2018 hasta diciembre de 2020 permitieron que las importaciones de los distintos tipos de neumáticos fueran realizadas tanto por órganos y entes de la administración pública, como por personas naturales y jurídicas con recursos propios y sin mayores limitaciones y exigencias que la presentación de la factura comercial y la relación de los bienes a importar. Este punto permitió que las importaciones de neumáticos aumentaran significativamente, puesto que ya no solo importarían aquellos que se dedicaban tradicionalmente a esta actividad económica, sino toda persona a la que le pareciera atractiva dicha medida y contara con recursos propios necesarios para llevarla a cabo. En vista de esta particularidad de los decretos, el mercado empezó a ser abastecido en su mayoría por neumáticos provenientes de la República de China.
- La razón por la que la mayoría de los neumáticos importados provienen de la República de China es, que estos son ofrecidos a precios muy por debajo a los del resto de neumáticos en el mundo. Además, la exoneración del pago de los tributos que surgen como consecuencia de las importaciones de neumáticos, permite que el precio final de estos tipos de neumáticos sea aún más bajo que su precio promedio en otros países, el cual se ajustan a los ingresos de los consumidores en tiempo de crisis.
- Desde agosto de 2018 hasta diciembre de 2020, se dispensó la presentación de las normas Comisión Venezolana de Normas Industriales (COVENIN) a las importaciones de neumáticos; es decir, podían ser importados aquellos neumáticos sin considerar el nivel de calidad. Este punto explica la razón por la cual la mayoría de neumáticos provenientes de China, aunque no cumplan con los estándares de calidad exigidos en Venezuela pudieron abastecer el mercado.

- A partir de la aplicación de este conjunto de decretos de exoneración del pago de impuesto de importación, impuesto al valor agregado y tasa por determinación del régimen aduanero a las importaciones de neumáticos, pudo darse una pronta y oportuna respuesta al desabastecimiento presentado en este sector, garantizando de esta manera el bienestar en la sociedad.

Recomendaciones

La exoneración del pago de impuesto de importación, impuesto al valor agregado y tasa por determinación del régimen aduanero es una medida de emergencia económica para dar respuesta de manera rápida y oportuna a la situación coyuntural que atraviesa el sector neumático; en vista de esto, carece de sentido mantener esta medida en el tiempo. Por lo tanto, se recomienda tomar las medidas pertinentes para reactivar en toda su capacidad el aparato productivo de neumáticos en Venezuela, o en su defecto, atraer nuevas inversiones al país destinadas a la fabricación de neumáticos para complementar la producción existente, y así responder eficientemente a la demanda del mercado.

BIBLIOGRAFIA

Acosta K. (2012). La Pirámide de Maslow. Disponible en la página web <https://www.eoi.es/blogs/katherinecarolinaacosta/2012/05/24/la-piramide-de-maslow/>.

ARANCEL DE ADUANAS (2020). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 6281. 05 de febrero de 2020. Caracas, Venezuela.

Arias, F. (2006). Proyecto de Investigación. Introducción a la metodología científica. 5ta Edición. Editorial Espíteme. Caracas - Venezuela.

Arteaga K. (2021). Producción de antigua Pirelli de Venezuela cayó 98,7 % en 2020, según sindicato. Disponible en la página web <https://www.el-carabobeno.com/produccion-de-antigua-pirelli-de-venezuela-cayo-987-en-2020-segun-sindicato/>.

Astorga P. (2003). La economía venezolana en el siglo XX. Disponible en la página web <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=832882>.

Baena J. (2018). Barreras arancelarias y no arancelarias como restricciones al comercio internacional. Disponible en la página web <https://www.redalyc.org/jatsRepo/290/29058775003/html/index.html>.

Balestrini M. (2006). Como se elabora el proyecto de investigación. 6ta Edición. Consultores Asociados. Caracas - Venezuela.

Blanco Dayri. (2017). Paralizada producción de cauchos convencionales de carros y motos. Disponible en la página web <https://www.el-carabobeno.com/paralizada-produccion-cauchos-convencionales-carros-motos/>.

Blanco R. (2011). DIFERENTES TEORÍAS DEL COMERCIO INTERNACIONAL. Disponible en la página web <https://www.guao.org/sites/default/files/biblioteca/Diferentes%20teor%C3%ADas%20del%20comercio%20internacional.pdf>.

Cámara de Integración Económica Venezolano Colombiana. (2015). Venezuela: Datanálisis prevé caída de 5% en el consumo y de 4% en el PIB. Disponible en la página web <https://www.cavecol.org/venezuela-datanalisis-preve-caida-en-consumo-y-pib/>.

Carrera M. (2007). La economía de Venezuela, 1975-2005. Un fracaso difícil de entender Disponible en la página web https://www.researchgate.net/publication/253519550_La_economia_de_Venezuela_1975-2005_Un_fracaso_dificil_de_entender.

Cartay R. (1996). Las crisis económicas y sus repercusiones en la economía venezolana. Disponible en la página web <http://www.saber.ula.ve/bitstream/handle/123456789/19233/articulo3.pdf?sequence=2&isAllowed=y>.

Claret V. A. (2011). Como hacer y defender una Tesis. 20va Edición. Editorial Texto, C.A. Caracas – Venezuela.

CÓDIGO ORGÁNICO TRIBUTARIO. (2020). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No.6507. 29 de enero de 2020. Caracas, Venezuela.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2019). INFORME MACROECONOMICO: REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. Disponible en la página web https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44674/179/EEE2019_Venezuela_es.pdf.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 36860. 30 de diciembre de 1999. Caracas, Venezuela.

Corrales J. (2018). ¿Cómo explicar la crisis económica en Venezuela?. Disponible en la página web <https://repositorio.uniandes.edu.co/handle/1992/7546>.

DECRETO DE EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO N° 3.600 (2018). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 41472. 31 de agosto de 2018. Caracas, Venezuela.

DECRETO DE EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPUESTO DE IMPORTACIÓN Y TASA POR DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN ADUANERO N° 4.080 (2019). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 6497. 26 de diciembre de 2019. Caracas, Venezuela.

DECRETO DE EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPUESTO DE IMPORTACIÓN Y TASA POR

DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN ADUANERO N° 4.412 (2020). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 6608. 29 de diciembre de 2020. Caracas, Venezuela.

DECRETO DE EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPUESTO DE IMPORTACIÓN Y TASA POR DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN ADUANERO N° 4.604 (2021). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 6623. 1 de mayo de 2021. Caracas, Venezuela.

DECRETO DE EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPUESTO DE IMPORTACIÓN Y TASA POR DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN ADUANERO N° 6.625 (2021). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 6625. 1 de junio de 2021. Caracas, Venezuela.

DECRETO DE EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO DE IMPORTACIÓN Y TASA POR DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN ADUANERO N° 3547 (2018). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 41446. 25 de julio de 2018. Caracas, Venezuela.

DECRETO N° 3.733 MEDIANTE EL CUAL SE PRORROGA LA EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO DE IMPORTACIÓN Y TASA POR DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN ADUANERO DE LAS MERCANCÍAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO II DEL DECRETO N° 3.547 (2018). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 6423. 28 de diciembre de 2018. Caracas, Venezuela.

DECRETO N°. 4.241 MEDIANTE EL CUAL SE PRORROGA EL DECRETO N° 4.080 (2020). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 41911. 30 de junio de 2020. Caracas, Venezuela.

Fernández L. (2009). Y las crisis llegaron ya. Disponible en la página web <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3238581.pdf>.

Fortun M. (2020). Teoría del consumidor. Disponible en la página web <https://economipedia.com/definiciones/teoria-del-consumidor.html>.

García M. (2008). Análisis de la Política Económica en Venezuela, 1998-2006. Disponible en la página web <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2945444>.

Instituto Nacional de Estadística. (2014). XIV CENSO NACIONAL DE POBLACION Y VIVIENDA. Disponible en la página web <http://www.ine.gov.ve/documentos/Demografia/CensodePoblacionyVivienda/pdf/carabobo.pdf>.

Lander E. (2016). La implosión de la Venezuela rentista. Disponible en la página web <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/sociologia/article/view/18983>.

Ley de la oferta y la demanda. Disponible en la página web https://debitoor.es/glosario/definicion-ley-oferta-demanda_.

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. (2020). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 6507. 29 de enero de 2020. Caracas, Venezuela.

LEY ORGÁNICA DE ADUANAS. (2020). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 6507. 29 de enero de 2020. Caracas, Venezuela.

Medina A. (2018). Decreto Ley. Disponible en la página web <https://venezuela.leyderecho.org/decreto-ley/>.

Padilla S. y otros (2007). DEMANDA DE AUTOMÓVILES NUEVOS EN VENEZUELA. Disponible en la página web <https://www.eumed.net/libros-gratis/2007a/247/4.htm>.

Palma P. (1989) La economía venezolana en el periodo (1974-1988): ¿Últimos años de una economía rentista?. Disponible en la página web <https://www.pedroapalma.com/site/wp-content/uploads/2015/12/LA-ECONOMIA-VENEZOLANA-EN-EL-PERIODO-1974-19881.pdf>.

Pampillon R. (2019). Venezuela: El colapso total de una economía. Disponible en la página web <https://www.expansion.com/latinoamerica/2019/01/27/5c4e23f1468aeb2c558b4581.html>.

Pirámide de Kelsen. Disponible en la página web <https://conceptodefinicion.de/piramide-de-kelsen/>.

Producción. Disponible en la página web <https://edukativos.com/apuntes/archives/4215>.

Ramírez D. (2017). El sustituto que pondría fin a la escasez de cauchos en Venezuela. Disponible en la página web

<https://periodicoempreendedor.com/ve/dinero/item/2632-el-sustituto-que-pondr%C3%ADa-fin-a-la-escasez-de-cauchos-en-venezuela.html>.

Real Academia Española. Escasez. Disponible en la página web <https://www.rae.es/drae2001/escasez>.

Real Academia Española. Importación. Disponible en la página web <https://dpej.rae.es/lema/importaci%C3%B3n>.

Real Academia Española. Impuesto. Disponible en la página web <https://dpej.rae.es/lema/impuesto>.

Real Academia Española. Inflación. Disponible en la página web <https://dpej.rae.es/lema/inflaci%C3%B3n#:~:text=Gral.,consumo%20y%20de%20los%20activos>.

Reina M. (2018). Elementos para una política pública frente a la crisis de Venezuela. Disponible en la página web https://repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/3716/CDF_No_69_Noviembre_2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL DECRETO N° 3547 (2018). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 6402. 31 de agosto de 2018. Caracas, Venezuela.

Rincón E. (2016) Petróleo y desarrollo en Venezuela: Un balance a 100 años de su explotación. Período 1914-2014 Disponible en la página web <https://www.redalyc.org/pdf/904/90450808005.pdf>.

Santos M. y otros. La economía venezolana durante el último cuarto de siglo: análisis y propuestas para alcanzar el desarrollo. Disponible en la página web <https://www.ucab.edu.ve/wp-content/uploads/sites/2/2017/09/INV-IIES-REV-088-La-economia-venezolana-durante-el-ultimo-cuarto-de-siglo.pdf>.

Singer F. (2018). Venezuela, las penurias de un país que se queda sin autobuses Disponible en la página web https://elpais.com/internacional/2018/06/23/america/1529789216_031259.html.

Vera L. (2018). ¿Cómo explicar la catástrofe económica venezolana?. Disponible en la página web <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6408899>.

Vidal B. (2018). Ministro de Transporte reconoce que la crisis del sector afecta a usuarios a nivel nacional. Disponible en la página web <https://www.elimpulso.com/2018/07/06/ministro-de-transporte-reconoce-que-la-tesis-del-sector-afecta-a-usuarios-a-nivel-nacional/>.

ANEXOS

ANEXO N° 1

FORMATO DE VALIDACIÓN

INVESTIGACIÓN: Análisis de la aplicación del decreto de exoneración de impuestos de importación y tasa de determinación aduanera como respuesta a la escasez presentada en el sector neumático. Caso: Municipio Naguanagua del Estado Carabobo, Venezuela. (Período: 2018 - 2021).

INSTRUMENTO: Cuestionario de ítem de Selección dicotómicas:

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
La redacción de ítem es clara	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No																	
El ítem tiene coherencia interna	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No																	
El ítem induce a la respuesta	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No																	
El ítem mide lo que pretende	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No																	
El lenguaje es adecuado con el nivel que se trabaja	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No																	

	19	20
La redacción de ítem es clara	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
El ítem tiene coherencia interna	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
El ítem induce a la respuesta	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
El ítem mide lo que pretende	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
El lenguaje es adecuado con el nivel que se trabaja	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

ASPECTOS GENERALES	SI	NO
El instrumento contiene instrucciones para las respuestas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Los ítem permiten el logro del objetivo relacionado con el diagnóstico	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Los ítem están presentados en forma lógica secuencial	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
El número de ítem es suficientes para recoger información	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		

OBSERVACIONES							
Validado por:		VALIDEZ <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">Aplicable</td> <td style="width: 50%; text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>No aplicable</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>		Aplicable	<input checked="" type="checkbox"/>	No aplicable	<input type="checkbox"/>
Aplicable	<input checked="" type="checkbox"/>						
No aplicable	<input type="checkbox"/>						
C.I.: 13.552.101							
Fecha: 07/06/2021							
E-mail:							
Firma:							



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE CIENCIAS FISCALES
CÁTEDRA DE DISEÑO DE INVESTIGACIÓN



Análisis de la aplicación del decreto de exoneración de impuestos de importación y tasa de determinación aduanera como respuesta a la escasez presentada en el sector neumático. Caso: Municipio Naguanagua del Estado Carabobo, Venezuela (Periodo: 2018 -2021)

Tutor:

Zambrano Richard

Autores:

Reyes Gerling

Marquez Marialejandra

02 de junio de 2021



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE CIENCIAS FISCALES
CÁTEDRA DE DISEÑO DE INVESTIGACIÓN



TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN

Análisis de la aplicación del decreto de exoneración de impuestos de importación y tasa de determinación aduanera como respuesta a la escasez presentada en el sector neumático. Caso: Municipio Naguanagua del Estado Carabobo, Venezuela (Periodo: 2018 -2021)

OBJETIVOS DEL ESTUDIO

OBJETIVO GENERAL:

Analizar el impacto generado con la aplicación del decreto de exoneración de impuestos de importación y tasa de determinación aduanera desde el 2018 al 2021, como respuesta a la escasez presentada en el sector neumático. Caso: Municipio Naguanagua del Estado Carabobo, Venezuela (Periodo: 2018 -2021)

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Identificar el alcance que han tenido los decretos de exoneración en el sector neumático, desde el año 2018 al 2021, para solucionar la problemática de escasez presentada en el sector neumático en el Municipio Naguanagua del Estado Carabobo.
2. Describir los cambios observados con la aplicación de los decretos en estudio desde el año 2018 al 2021, en el sector en estudio.
3. Evaluar los resultados evidenciados de la aplicación de los referidos decretos desde el año 2018 al 2021.



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE CIENCIAS FISCALES
CÁTEDRA DE DISEÑO DE INVESTIGACIÓN



Profesor: Pablo Gutiérrez

Estimado docente:

Ante todo, reciba un cordial saludo; sirva la presente para participarle que usted ha sido seleccionado(a) en calidad de experto para la validación del instrumento que fue elaborado con el fin de recolectar la información necesaria para la investigación titulada: Análisis de la aplicación del decreto de exoneración de impuestos de importación y tasa de determinación aduanera como respuesta a la escasez presentada en el sector neumático. Caso: Municipio Naguanagua del Estado Carabobo, Venezuela (Periodo: 2018 -2021), la cual es realizada por los bachilleres Reyes S. Gerling Del C y Marquez C. Marialejandra como requisito final para la aprobación de la asignatura "Proyecto de Investigación" del pensum de estudio de la Licenciatura en Ciencias Fiscales correspondiente al último año académico - 2021.

En espera de su valiosa colaboración y sin otro particular a que hacer referencia,
Se despide.

Atentamente.

Pablo Gutiérrez

Anexo: Título y Objetivos de la investigación, matriz de operacionalización del instrumento, cuestionario y formato de validación.



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE CIENCIAS FISCALES
CÁTEDRA DE DISEÑO DE INVESTIGACIÓN



CUESTIONARIO

Estimado estudiante:

El siguiente cuestionario consta de 17 preguntas de respuestas cerradas de opciones dicotómicas; sus respuestas serán confidenciales y tienen por objeto recabar información acerca del nivel cognitivo presente en el Municipio Naguanagua, Edo. Carabobo.

Agradezco su tiempo y colaboración.

Instrucciones:

- Lea cuidadosamente cada pregunta antes de responder.
- Al contestar, hágalo con la mayor objetividad y sinceridad.
- Se presenta una serie de preguntas cerradas que debería ser respondidas claramente en forma individual.
- Señale sólo una de las opciones que usted considere es la respuesta correcta.

Gracias.

Elaborado por:

*Reyes Gerling
Marquez Mariatejandra*



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE CIENCIAS FISCALES
CÁTEDRA DE DISEÑO DE INVESTIGACIÓN



Estimado:

El presente cuestionario tiene la finalidad de recolectar información indispensable para la realización de un estudio titulado: Análisis de la aplicación del decreto de exoneración de impuestos de importación y tasa de determinación aduanera como respuesta a la escasez presentada en el sector neumático. Caso: Municipio Naguanagua del Estado Carabobo, Venezuela (Periodo: 2018 -2021)

El instrumento consta de 17 ítems de respuestas cerradas de opción dicotómica, la aplicación del instrumento es imprescindible ya que proporcionara datos referentes a las variables estudiadas.

Su colaboración será valiosa en la medida que responda todas las preguntas, de ello dependerá el éxito de esta investigación.

Este instrumento es completamente anónimo, sólo debe suministrar la información solicitada.

Gracias por la colaboración prestada.

*Reyes Gerling
Marquez Marialejandra*

FORMATO DE VALIDACIÓN

INVESTIGACIÓN: Análisis de la aplicación del decreto de exoneración de impuestos de importación y tasa de determinación aduanera como respuesta a la escasez presentada en el sector neumático. Caso: Municipio Naguanagua del Estado Carabobo, Venezuela. (Período: 2018 - 2021).

INSTRUMENTO: Cuestionario de ítem de Selección dicotómicas:

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
La redacción de ítem es clara	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
El ítem tiene coherencia interna	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No																	
El ítem induce a la respuesta	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No																	
El ítem mide lo que pretende	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No																	
El lenguaje es adecuado con el nivel que se trabaja	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No																	

	19	20
La redacción de ítem es clara	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No
El ítem tiene coherencia interna	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No
El ítem induce a la respuesta	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No
El ítem mide lo que pretende	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No
El lenguaje es adecuado con el nivel que se trabaja	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No

ASPECTOS GENERALES	SI	NO
El instrumento contiene instrucciones para las respuestas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Los ítem permiten el logro del objetivo relacionado con el diagnóstico	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Los ítem están presentados en forma lógica secuencial	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
El número de ítem es suficientes para recoger información	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		

OBSERVACIONES			
Validado por: MAURICIO TIMENTEZ B.		VÁLIDEZ	
C.I.:	V-3.102.062	Aplicable	<input checked="" type="checkbox"/>
Fecha:	02-06-2021	No aplicable	<input type="checkbox"/>
E-mail:	mauricio.timentez@48@hotmail.com		
Firma:			



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE CIENCIAS FISCALES
CÁTEDRA DE DISEÑO DE INVESTIGACIÓN



Análisis de la aplicación del decreto de exoneración de impuestos de importación y tasa de determinación aduanera como respuesta a la escasez presentada en el sector neumático. Caso: Municipio Naguanagua del Estado Carabobo, Venezuela (Periodo: 2018 -2021)

Tutor:

Zambrano Richard

Autores:

Reyes Gerling

Marquez Marialejandra

02 de junio de 2021



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE CIENCIAS FISCALES
CÁTEDRA DE DISEÑO DE INVESTIGACIÓN



TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN

Análisis de la aplicación del decreto de exoneración de impuestos de importación y tasa de determinación aduanera como respuesta a la escasez presentada en el sector neumático. Caso: Municipio Naguanagua del Estado Carabobo, Venezuela (Periodo: 2018 -2021)

OBJETIVOS DEL ESTUDIO

OBJETIVO GENERAL:

Analizar el impacto generado con la aplicación del decreto de exoneración de impuestos de importación y tasa de determinación aduanera desde el 2018 al 2018, como respuesta a la escasez presentada en el sector neumático. Caso: Municipio Naguanagua del Estado Carabobo, Venezuela (Periodo: 2018 -2021)

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Identificar el alcance que han tenido los decretos de exoneración en el sector neumático, desde el año 2018 al 2021, para solucionar la problemática de escasez presentada en el sector neumático en el Municipio Naguanagua del Estado Carabobo.
2. Describir los cambios observados con la aplicación de los decretos en estudio desde el año 2018 al 2021, en el sector en estudio.
3. Evaluar los resultados evidenciados de la aplicación de los referidos decretos desde el año 2018 al 2021.



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE CIENCIAS FISCALES
CÁTEDRA DE DISEÑO DE INVESTIGACIÓN



Profesor: Mauricio Pimentel

Estimado docente:

Ante todo, reciba un cordial saludo; sirva la presente para participarle que usted ha sido seleccionado(a) en calidad de experto para la validación del instrumento que fue elaborado con el fin de recolectar la información necesaria para la investigación titulada: Análisis de la aplicación del decreto de exoneración de impuestos de importación y tasa de determinación aduanera como respuesta a la escasez presentada en el sector neumático. Caso: Municipio Naguanagua del Estado Carabobo, Venezuela (Periodo: 2018 -2021), la cual es realizada por los bachilleres Reyes S. Gerling Del C y Márquez C. Marialejandra como requisito final para la aprobación de la asignatura "Proyecto de Investigación" del pensum de estudio de la Licenciatura en Ciencias Fiscales correspondiente al último año académico - 2021.

En espera de su valiosa colaboración y sin otro particular a que hacer referencia.
Se despide.

Atentamente.

Mauricio Pimentel

Anexo: Título y Objetivos de la investigación, matriz de operacionalización del instrumento, cuestionario y formato de validación.



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE CIENCIAS FISCALES
CÁTEDRA DE DISEÑO DE INVESTIGACIÓN



CUESTIONARIO

Estimado estudiante:

El siguiente cuestionario consta de 17 preguntas de respuestas cerradas de opciones dicotómicas; sus respuestas serán confidenciales y tienen por objeto recabar información acerca del nivel cognitivo presente en el Municipio Naguanagua, Edo. Carabobo.

Agradesco su tiempo y colaboración.

Instrucciones:

- Lea cuidadosamente cada pregunta antes de responder.
- Al contestar, hágalo con la mayor objetividad y sinceridad.
- Se presenta una serie de preguntas cerradas que debería ser respondidas claramente en forma individual.
- Señale sólo una de las opciones que usted considere es la respuesta correcta.

Gracias.

Elaborado por:

*Reyes Gerling
Marquez Mariaalejandra*



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE CIENCIAS FISCALES
CÁTEDRA DE DISEÑO DE INVESTIGACIÓN



Estimado:

El presente cuestionario tiene la finalidad de recolectar información indispensable para la realización de un estudio titulado: Análisis de la aplicación del decreto de exoneración de impuestos de importación y tasa de determinación aduanera como respuesta a la escasez presentada en el sector neumático. Caso: Municipio Naguanagua del Estado Carabobo, Venezuela (Periodo: 2018 -2021)

El instrumento consta de 17 ítems de respuestas cerradas de opción dicotómica, la aplicación del instrumento es imprescindible ya que proporcionara datos referentes a las variables estudiadas.

Su colaboración será valiosa en la medida que responda todas las preguntas, de ello dependerá el éxito de esta investigación.

Este instrumento es completamente anónimo, solo debe suministrar la información solicitada.

Gracias por la colaboración prestada.

*Reyes Gerling
Marquez Marialejandra*

FORMATO DE VALIDACIÓN

INVESTIGACIÓN: Análisis de la aplicación del decreto de exoneración de impuestos de importación y tasa de determinación aduanera como respuesta a la escasez presentada en el sector neumático. Caso: Municipio Naguanagua del Estado Carabobo, Venezuela. (Periodo: 2018 - 2021).

INSTRUMENTO: Cuestionario de ítem de Selección dicotómicas:

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
La redacción de ítem es clara	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No																	
El ítem tiene coherencia interna	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No																	
El ítem induce a la respuesta	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No																	
El ítem mide lo que pretende	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No																	
El lenguaje es adecuado con el nivel que se trabaja	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No																	

	19	20
La redacción de ítem es clara	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
El ítem tiene coherencia interna	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
El ítem induce a la respuesta	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
El ítem mide lo que pretende	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
El lenguaje es adecuado con el nivel que se trabaja	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

ASPECTOS GENERALES	SI	NO
El instrumento contiene instrucciones para las respuestas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Los ítem permiten el logro del objetivo relacionado con el diagnóstico	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Los ítem están presentados en forma lógica secuencial	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
El número de ítem es suficientes para recoger información	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:		

OBSERVACIONES	
Validado por: <i>Ibe Isbelia Pérez de R.</i>	
C.I.: <i>V-5216223</i>	
Fecha: <i>2 de Junio de 2021</i>	
E-mail: <i>isbeliaperez@gmail.com</i>	
Firma: <i>[Firma]</i>	
VÁLIDEZ	
Aplicable	<input checked="" type="checkbox"/>
No aplicable	<input type="checkbox"/>



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE CIENCIAS FISCALES
CÁTEDRA DE DISEÑO DE INVESTIGACIÓN



Análisis de la aplicación del decreto de exoneración de impuestos de importación y tasa de determinación aduanera como respuesta a la escasez presentada en el sector neumático. Caso: Municipio Naguanagua del Estado Carabobo, Venezuela (Periodo: 2018 -2021)

Tutor:

Zambrano Richard

Autores:

Reyes Gerling

Marquez Marialejandra

02 de junio de 2021



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE CIENCIAS FISCALES
CÁTEDRA DE DISEÑO DE INVESTIGACIÓN



TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN

Análisis de la aplicación del decreto de exoneración de impuestos de importación y tasa de determinación aduanera como respuesta a la escasez presentada en el sector neumático. Caso: Municipio Naguanagua del Estado Carabobo, Venezuela (Período: 2018 -2021)

OBJETIVOS DEL ESTUDIO

OBJETIVO GENERAL:

Analizar el impacto generado con la aplicación del decreto de exoneración de impuestos de importación y tasa de determinación aduanera desde el 2018 al 2018, como respuesta a la escasez presentada en el sector neumático. Caso: Municipio Naguanagua del Estado Carabobo, Venezuela (Período: 2018 -2021)

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Identificar el alcance que han tenido los decretos de exoneración en el sector neumático, desde el año 2018 al 2021, para solucionar la problemática de escasez presentada en el sector neumático en el Municipio Naguanagua del Estado Carabobo.
2. Describir los cambios observados con la aplicación de los decretos en estudio desde el año 2018 al 2021, en el sector en estudio.
3. Evaluar los resultados evidenciados de la aplicación de los referidos decretos desde el año 2018 al 2021.



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE CIENCIAS FISCALES
CÁTEDRA DE DISEÑO DE INVESTIGACIÓN



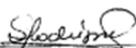
Profesor: Isbelia Pérez

Estimado docente:

Ante todo, reciba un cordial saludo; sirva la presente para participarle que usted ha sido seleccionado(a) en calidad de experto para la validación del instrumento que fue elaborado con el fin de recolectar la información necesaria para la investigación titulada: Análisis de la aplicación del decreto de exoneración de impuestos de importación y tasa de determinación aduanera como respuesta a la escasez presentada en el sector neumático. Caso: Municipio Naguanagua del Estado Carabobo, Venezuela (Periodo: 2018 -2021), la cual es realizada por los bachilleres Reyes S. Gerling Del C y Márquez C. Marialejandra como requisito final para la aprobación de la asignatura "Proyecto de Investigación" del pensum de estudio de la Licenciatura en Ciencias Fiscales correspondiente al último año académico - 2021.

En espera de su valiosa colaboración y sin otro particular a que hacer referencia, Se despide.

Atentamente.


Isbelia Pérez

Anexo: Título y Objetivos de la investigación, matriz de operacionalización del instrumento, cuestionario y formato de validación.



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE CIENCIAS FISCALES
CÁTEDRA DE DISEÑO DE INVESTIGACIÓN



CUESTIONARIO

Estimado estudiante:

El siguiente cuestionario consta de 17 preguntas de respuestas cerradas de opciones dicotómicas; sus respuestas serán confidenciales y tienen por objeto recabar información acerca del nivel cognitivo presente en el Municipio Naguanagua, Edo. Carabobo.

Agradezco su tiempo y colaboración.

Instrucciones:

- Lea cuidadosamente cada pregunta antes de responder.
- Al contestar, hágalo con la mayor objetividad y sinceridad.
- Se presenta una serie de preguntas cerradas que debería ser respondidas claramente en forma individual.
- Señale sólo una de las opciones que usted considere es la respuesta correcta.

Gracias.

Elaborado por:

Reyes Gerling

Marquez Marialejandra



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE CIENCIAS FISCALES
CÁTEDRA DE DISEÑO DE INVESTIGACIÓN



Estimado:

El presente cuestionario tiene la finalidad de recolectar información indispensable para la realización de un estudio titulado: Análisis de la aplicación del decreto de exoneración de impuestos de importación y tasa de determinación aduanera como respuesta a la escasez presentada en el sector neumático. Caso: Municipio Naguanagua del Estado Carabobo, Venezuela (Período: 2018 -2021)

El instrumento consta de 17 ítems de respuestas cerradas de opción dicotómica, la aplicación del instrumento es imprescindible ya que proporcionara datos referentes a las variables estudiadas.

Su colaboración será valiosa en la medida que responda todas las preguntas, de ello dependerá el éxito de esta investigación.

Este instrumento es completamente anónimo, solo debe suministrar la información solicitada.

Gracias por la colaboración prestada.

*Reyes Gerling
Marquez Marialejandra*

ANEXO N°2

CALCULO DE CONFIABILIDAD
KUDER RICHARDSON

ENCUESTADO	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	TOTAL
1	1	1	0	0	0	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
2	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	15
3	1	1	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0	1	1	0	0	1	8
4	1	1	0	0	0	1	1	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	11
5	1	1	0	0	0	1	0	0	1	1	1	1	1	0	1	1	1	11
6	1	1	0	0	0	1	0	0	1	1	1	1	1	0	1	1	1	11
7	1	1	0	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	11
8	1	1	0	0	0	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
9	1	1	0	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	11
10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	15
11	1	1	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0	1	1	0	0	1	12
12	1	1	0	0	0	1	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	12
13	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	15
14	1	1	0	0	0	1	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	10
15	1	1	0	0	0	1	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	10
16	1	1	0	0	0	1	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	10
17	1	1	0	0	0	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
18	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
19	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
20	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
21	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
22	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
23	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
24	1	1	0	0	0	1	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	10
25	1	1	0	0	0	1	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	10
26	1	1	0	0	0	1	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	10
27	1	0	0	0	0	1	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	9
28	1	0	0	0	0	1	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	9
29	1	0	0	0	0	1	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	9
30	1	0	0	0	0	1	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	9
31	1	0	0	0	0	1	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	9
32	1	1	0	0	0	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
33	1	1	0	0	0	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
34	1	1	0	0	0	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
35	1	1	0	0	0	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
36	1	1	0	0	0	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
37	1	1	0	1	0	1	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	11
38	1	1	0	0	0	1	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	10
39	1	1	0	0	0	1	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	10
40	1	1	0	0	0	1	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	10
41	1	1	0	0	0	1	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	10
42	1	1	0	0	0	1	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	10
43	1	1	0	0	0	1	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	10
44	1	1	0	0	0	1	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	10
45	1	1	0	0	0	1	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	10
46	1	1	0	0	0	1	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	10
47	1	1	0	0	0	1	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	10
48	1	1	0	0	0	1	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	10
49	1	1	0	0	0	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	11
50	1	1	0	0	0	1	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	10
51	1	1	0	0	0	1	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	10
52	1	1	0	0	0	1	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	10
53	1	0	0	0	0	1	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	9
54	1	0	0	0	0	1	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	9
55	1	0	0	0	0	1	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	9
56	1	0	0	0	0	1	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	9

